

# MANUAL DEL EXCAVADOR

## Guía de Excavación Segura



[www.Colorado811.org](http://www.Colorado811.org)



# Exención de responsabilidad

Este manual del excavador está sujeto a cambios a medida que cambien la ley y procedimientos de Colorado 811. Para obtener la última versión, visite la página web [www.co811.org](http://www.co811.org) (Recursos - Educación).

Este manual está destinado únicamente a ser usado con fines educativos, no reemplaza el asesoramiento profesional y legal.

Colorado 811 se reserva el derecho de actualizar el manual del excavador en cualquier momento. Cuando lea la versión impresa, tenga en cuenta que es posible que no sea la versión más actualizada. La versión digital más actualizada se puede encontrar en el sitio web de Colorado 811.

Seguir las prácticas recomendadas y sentido común protege a las personas y la propiedad.

## Prefacio

Este manual se confeccionó para el excavador profesional. Es una herramienta de referencia para interactuar con Colorado 811. Se pueden obtener copias adicionales en nuestro sitio web [www.co811.org](http://www.co811.org).

Para su comodidad, en la parte posterior del manual se encuentra impresa una copia de la ley en una sola vista del estado de Colorado. El contenido de este manual y los estatutos estatales de Colorado aplicables están sujetos a cambios sin previo aviso. El manual original se escribió en enero de 1995 y la última revisión entró en vigor en agosto de 2022.

© 2022, Centro de notificación de servicios públicos de Colorado.

Última actualización del manual del excavador:  
noviembre de 2022



Sepa lo que hay debajo.  
Marca 811 antes de excavar. 1





# Contenido

• Determine con quién y cuándo ponerse en contacto antes de la excavación	5
• Instalaciones privadas	6
• Tipos de <del>permisos</del> procesados por Colorado 811	6
• Prepararse para ponerse en contacto con Colorado 811	15
• Archivos Adjuntos	17
• Qué sucede después de que se realiza la notificación	18
• Responsabilidades del propietario y operador de la instalación (después de recibir la notificación)	19
• Respuesta positiva	19
• Responsabilidades del excavador (después de enviar una notificación)	20
• Zona de tolerancia	20
Reconocimiento y respuesta a emergencias que involucren instalaciones dañadas	21
• Información Adicional	23
• Infografía sobre cuándo puedo excavar	24
• Legislación de llamada única	26
• Otras leyes y reglamentos aplicables	48



Sepa lo que hay **debajo.**  
Marca **811** antes de excavar. <sup>2</sup>



## Colorado 811 Información de contacto

Número para llamada única	811 800-922-1987
Sitio web	<a href="http://www.co811.org">www.co811.org</a>
<u>Número administrativo</u>	303-232-1991
Fax	303-234-1712
Departamento de contabilidad	<a href="mailto:accounting@co811.org">accounting@co811.org</a>
Departamento del centro de contacto	<a href="mailto:supervisors@co811.org">supervisors@co811.org</a>
Departamento de <del>marketing</del> y comunicación	<a href="mailto:communications@co811.org">communications@co811.org</a>
Departamento de prevención de daños	<a href="mailto:dp@co811.org">dp@co811.org</a>
Departamento de GIS	<a href="mailto:gis@co811.org">gis@co811.org</a>
Departamento de recursos humanos	<a href="mailto:hr@co811.org">hr@co811.org</a>
<u>Departamento de IT</u>	<a href="mailto:it-dept@co811.org">it-dept@co811.org</a>
Departamento de relaciones con los miembros	<a href="mailto:member-services@co811.org">member-services@co811.org</a>
Departamento de servicios en línea	<a href="mailto:onlineservices@co811.org">onlineservices@co811.org</a>

### Para enviar una notificación hágalo en línea o póngase en contacto con los siguientes números:

- 811
- 800-922-1987
- En línea – iDig811
- En línea – Ingreso de permisos web
- En línea – Actualización básica

La Comisión Federal de Comunicaciones aprobó el uso del 811 como número de teléfono nacional para llamar antes de excavar. Según su ubicación cuando marque el 811, se le conectará con el centro de contacto de ese estado. Por ejemplo: si llama desde Fort Collins, Colorado, se comunicará con Colorado 811. Si está haciendo la llamada desde Albuquerque, Nuevo México, se comunicará con el centro de contacto de Nuevo México.



**Sepa lo que hay debajo.  
Marca 811 antes de excavar.** 3

## Tengo que comunicarme con Colorado 811 antes de excavar?

Sí, se debe notificar a Colorado 811 antes de la excavación. Excavación "significa cualquier operación en la cual se mueve o remueve la tierra con cualquier herramienta, equipo, o explosivos e incluye barrenar, llenar, taladrar, hacer zanjas, perforar, nivelar, arar, recoger, rasgar, desgarrar, excavar de zanjas, hidro-excavación, pos-agujerar, y abrir túneles". (C.R.S. § 9-1.5-102(3)2021)

## Una vez que me pongo en contacto con el 811, ¿qué sucede?

Colorado 811 recopilará información sobre su notificación y trazará un mapa del área de excavación propuesta según la descripción proporcionada y las instrucciones de marcado. La información se transmitirá a los miembros propietarios e instaladores de la instalación según nuestra base de datos de trazado de mapas. La transmisión notificará a los propietarios y operadores registrados de las instalaciones para localizar y comunicar información sobre sus instalaciones.

- Envíe una solicitud de localización.
- Espere 2 días hábiles completos, sin incluir el día del envío.
- Revise las respuestas positivas y confirme las marcaciones.
- Envíe una nueva notificación de excavación por ubicaciones incompletas o faltantes y respuestas positivas.
- Espere las correcciones, de lo contrario si no puede, proceda con la excavación con la debida precaución y cuidado.

## Si soy un subcontratista, ¿es necesario obtener mi propio permiso?

Sí. Para garantizar que los excavadores y sus equipos estén protegidos y para que las instalaciones subterráneas se mantengan intactas, cada empresa que realiza excavaciones debe procesar un permiso que describa la ubicación específica y la descripción de su excavación planificada. La única excepción es cuando un excavador emplea a otro secundario para exponer solamente las instalaciones marcadas. Si ocurriera un daño, un permiso a nombre del excavador ayuda a demostrar que se  proporcionó un aviso de excavación adecuado y por adelantado.

## Hay una instalación dañada o expuesta de forma involuntaria ¿qué debo hacer?

Si se daña una instalación y existe una situación potencialmente peligrosa (por ejemplo: una línea de gas dañada, etc.) evacúe el área, asegúrese de que todas las personas en riesgo de sufrir lesiones estén seguras. Póngase en contacto con el 911 de forma inmediata. Si se produce cualquier daño o queda una instalación expuesta, notifique a Colorado 811 y luego a los propietarios y operadores de las instalaciones afectadas de inmediato.



Sepa lo que hay debajo.



Marca 811 antes de excavar. 4



## SECCIÓN I: DETERMINE CON QUIÉN Y CUÁNDO PONERSE EN CONTACTO

Colorado 811 es una organización no gubernamental y sin fines de lucro financiada por los miembros propietarios y operadores de las instalaciones. Su propósito es actuar como nexo de comunicación entre los excavadores y los operadores de las instalaciones subterráneas. Colorado 811 es la asociación estatal de notificación solo para el estado de Colorado.

**Colorado 811 es un nexo de comunicación y no localiza ninguna instalación.**

Los estatutos revisados de Colorado exigen que cualquier persona en cualquier tipo de excavación debe notificar con anticipación a los propietarios y operadores de las instalaciones subterráneas. El excavador debe proporcionar la notificación al menos dos (2) días hábiles completos antes de cualquier excavación, sin incluir el día de entrega de la notificación. La ley estatal incluye una definición precisa de "excavación". Se debe poner en contacto directamente con los propietarios y operadores de las instalaciones no con Colorado 811, para los siguientes problemas:

- Preguntas o problemas de facturación
- Servicios que se suspendieron o re-localizados
- Cambios en los servicios públicos
- Interrupciones del servicio y cortes de luz del propietario de la instalación

**Colorado 811 está disponible las 24 horas del día y los 365 días del año, para notificar emergencias y daños.**

Las opciones de autoservicio de Colorado 811 están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana en [www.co811.org](http://www.co811.org). Tenga en cuenta que cualquier permiso que no sea de emergencias o daños procesados fuera del horario de lunes a viernes de 7:00 a 17:00 extenderá la localización por fecha un (1) día hábil completo. Para procesar permisos comunes por teléfono, se debe poner en contacto con Colorado 811 de lunes a viernes de 7:00 a 17:00 excepto los días feriados.

**Los feriados que se tienen en cuenta en Colorado 811 son los siguientes:**

- |  |                                 |
|--|---------------------------------|
| • Año Nuevo  | • Día del presidente            |
| • Día de la toma de posesión del presidente de los Estados Unidos* | • Día de la liberación          |
| • Día de Martin Luther King  | • Día del trabajador            |
| • Día de los caídos en la guerra                                   | • <del>Día del armisticio</del> |
| • Día de la independencia  | • Navidad                       |
| • Día del descubrimiento de América                                |                                 |
| • Día de acción de gracias   |                                 |

\*En años de toma de posesión del presidente de los Estados Unidos



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar. 5**

**Nota:** Los feriados que tienen lugar los sábados se pasan al viernes anterior. Los feriados que tienen lugar los domingos se pasan al lunes posterior. El cumplimiento de feriados federales agregará un día hábil adicional a la localización por fecha (fecha de vencimiento).

### **Instalaciones privadas**

Pueden haber instalaciones privadas dentro del área de excavación. El dueño posee y mantiene las instalaciones privadas y no se localizarán al ponerse en contacto con el 811. Es responsabilidad del dueño de la propiedad o del excavador hacer que las instalaciones privadas se ubiquen a su cargo. Visite <https://www.colorado811.org/private-locate-companies/> para localizar empresas privadas por región en Colorado. Tenga en cuenta que no es una lista inclusiva de todas las empresas de localización en el estado.

## **SECCIÓN II: TIPOS DE PROCESADOS POR COLORADO 811**

### **Permiso común**

Un permiso común es una notificación procesada para realizar una excavación con al menos dos (2) días hábiles completos de anticipación, sin incluir el día de notificación. Los miembros propietarios y operadores de instalaciones deben responder al final del segundo día hábil completo. (Se establece que el final del día es a las 23:59.)

Se anima a los excavadores a usar permisos de varios días cuando envíen una notificación que exceda los 100 pies lineales en un área altamente poblada.

### **Respuesta recomendada del miembro propietario y operador de la instalación:**

Al final del segundo día hábil completo sin incluir el día de la notificación o según lo acordado por ambas partes excavador y miembro del propietario y operador de la instalación. Los propietarios de la instalación deben avisar al excavador sobre la ubicación, número, y tamaño de cualquier instalación subterránea en el área de excavación propuesta, incluidos los laterales en el derecho del paso público. Deberán marcar la locación de las instalaciones con marcas claramente identificable dentro de dieciocho pulgadas horizontales desde los lados exteriores de las instalaciones y publicar una comunicación mediante la respuesta positiva de Colorado 811. Los miembros propietarios y operadores deberán respetar cada fecha de vencimiento cuando el excavador haya presentado permisos de varios días.

### **Permiso de emergencia**

Se procesa un permiso de emergencia cuando es necesaria una excavación inmediata para evitar la pérdida de vidas, daños a la propiedad, o a las instalaciones subterráneas. Por lo tanto, no es necesario una notificación anticipada de la excavación propuesta dadas las circunstancias. El notificador debe informar a Colorado 811 el tipo de emergencia y si hay peligros para la seguridad en el lugar (por ejemplo: fuga de gas, área de alto tráfico de vehículos).



**Sepa lo que hay debajo.  
Marca 811 antes de excavar.** <sup>6</sup>

**Los permisos** de emergencia tienen prioridad sobre todos los demás tipos de permisos. Los miembros propietarios y operadores de las instalaciones responderán tan pronto como sea posible. En caso de que los miembros propietarios y operadores de la instalación no respondan como se describe en la "Respuesta recomendada del miembro propietario y operador" (vea a continuación), el excavador debe determinar qué miembros propietarios y operadores de la instalación deben responder y enviar una nueva notificación de excavación. Un representante debe estar en el sitio de excavación dentro del marco de tiempo válido como se indica en la sección "Respuesta recomendada del miembro propietario y operador" (vea a continuación).

**Las notificaciones de emergencia se pueden procesar las 24 horas del día, los 7 días de la semana.**

**Respuesta recomendada del miembro propietario y operador de la instalación:**

Los miembros propietarios y operadores de las instalaciones deben responder a todas las emergencias que sucedan en horario de atención dentro de una (1) hora.

El horario de atención es de 7:00 a 17:00 de lunes a viernes.

Los miembros propietarios y operadores deben responder a todas las emergencias fuera del horario de atención dentro de un plazo de dos (2) horas.

Un miembro propietario y operador de la instalación que no pueda cumplir con el tiempo de respuesta recomendado debe ponerse en contacto con el excavador y proporcionar un tiempo estimado de llegada.

**Permiso para excavar por daño**

Un **permiso para excavar por daño** se procesa cuando cualquier instalación subterránea ha sido dañada o cualquier instalación desconocida o sin marcar ha sido expuesta de forma involuntaria. Después de enviar el aviso de daño a Colorado 811, el notificador se pondrá en contacto directamente con los propietarios y operadores de las instalaciones afectadas. Si los miembros propietarios y operadores de la instalación no responden, el notificador debe enviar una nueva notificación y ponerse en contacto con el miembro propietario y operador de la instalación directamente.

También se puede procesar un permiso para excavar por daño cuando alguien que no es excavador reporta una instalación dañada o expuesta.

Si se daña una línea de gas y se libera gas evacue el área de inmediato y llame al 911. Después, llame al 811 y al miembro propietario y operador de la instalación para reportar el daño.

Un **permiso para excavar por daño**, como un permiso de emergencia, tiene prioridad por sobre todos los demás tipos de permisos. Los miembros propietarios y operadores de la instalación deben responder tan pronto como sea posible.

No se realizarán ubicaciones para los **permisos** de excavación por daños.



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** 7

En caso de que se requieran marcaciones adicionales para continuar con la excavación o reparar los daños, el excavador o el propietario y operador de la instalación deberá solicitar uno de los tipos de permiso, según corresponda.

Cualquier tipo de desgarre, muesca, corte, rasgadura, rotura, o abolladura, a las instalaciones subterráneas, incluido cualquier revestimiento protector, debe informarse de inmediato a Colorado 811 y al propietario y a los operadores de la instalación. Si no se repara de inmediato, podría provocar una fuga en el futuro, una interrupción del servicio, una explosión, un accidente, lesiones, o la muerte.

**Nota:** Cualquier daño a un cable trazador es también un daño y debe informarse a Colorado 811 y a los propietarios y operadores de la instalación inmediatamente.

#### **Respuesta recomendada del propietario de la instalación:**

Los miembros propietarios y operadores de la instalación deben responder a los permisos para excavar por daños durante el horario de atención dentro de una (1) hora.

Los miembros propietarios y operadores de las instalaciones deben responder a todos los permisos para excavar por daños por fuera del horario de atención dentro de un plazo de dos (2) horas.

**Los permisos para excavar por daños se pueden procesar las 24 horas del día, los 7 días de la semana.**

#### **Permiso de incumplimiento**

Se procesa un permiso de incumplimiento cuando un excavador solicita a los miembros propietarios y operadores de la instalación que respondan una notificación antes de dos (2) días hábiles completos sin incluir el día de la notificación.

Un permiso de incumplimiento puede ser apropiado en ciertas situaciones:

- Una emergencia en la que el equipo no estará en el lugar en el tiempo recomendado
- El propietario trasladó el proyecto
- El tiempo
- Dificultad técnica para obtener un permiso normal a tiempo

No hay garantía de que un permiso de incumplimiento se completará en menos de los dos (2) días hábiles completos requeridos, sin incluir el día de la notificación. Se recomienda que el excavador se ponga en contacto con cada miembro propietario y con el operador de la instalación para confirmar si la localización se puede completar antes de la localización por fecha. Verifique todas las respuestas positivas antes de proceder con la excavación.

Las reuniones no se pueden programar o solicitar con los permisos de incumplimiento



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.**

**Tipo de instalación recomendada y respuesta del operador:**  
Cada miembro propietario y el operador de la instalación deben hacer todo lo posible para acomodar todos los permisos de incumplimiento antes de la fecha solicitada.

### **Nueva notificación de excavación**

Una nueva notificación de excavación es un permiso que se retransmite a los miembros propietarios y a los operadores correspondientes de la instalación cuando el permiso original no se ha completado en su totalidad o la respuesta positiva no se comunicó al final de los dos días hábiles completos, sin incluir el día de la notificación u otro momento acordado por el excavador y el miembro propietario y operador de la instalación.

Para que una nueva notificación de excavación sea retransmitida, se deberán cumplir los siguientes criterios (de lo contrario, se debe procesar un nuevo permiso):

- Se proporcionó el número original del permiso.
- La notificación se realiza en menos de cinco (5) días hábiles después de la localización por fecha original.
- Se verificó la respuesta positiva.
- Existen una o más de las siguientes circunstancias:
  - ~~Marcaciones~~ incompletas.
  - Sin ~~marcaciones~~.
  - El miembro propietario y operador de la instalación no publicó una respuesta positiva.
  - Hay una discrepancia en la respuesta positiva publicada.
  - La instalación no se encuentra dentro de la zona de tolerancia de las marcas.
  - Se localizó un área o dirección incorrecta.
  - Los miembros del propietario y operador no se presentaron a la reunión programada.

Se debe comunicar qué miembro propietario y operador específico de la instalación se necesita volver a notificar y además el motivo de la nueva notificación de excavación.

- Solo se volverá a notificar a los miembros propietarios y operadores de la instalación especificados.
- Si se desconoce el propietario y operador de la instalación, se realizará una notificación por tipo de instalación.
- Las instrucciones de marcado NO deben desviarse del área descrita originalmente.
- Cualquier cambio en la información del permiso, que no sea la información de la nueva notificación, requiere que procese un nuevo permiso.

**Nota:** El excavador puede comenzar la excavación inmediatamente después de enviar una nueva notificación con un cuidado razonable.



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar. 9**

## **Respuesta recomendada del miembro propietario y operador de la instalación:**

Los miembros propietarios y operadores deben responder tan pronto como sea posible (a diferencia de los dos (2) días hábiles completos, sin incluir el día de la notificación).

### **Permiso de re-localización y actualización**

Un permiso de reubicación y actualización se retransmite a los miembros propietarios y operadores de la instalación correspondientes cuando se ha completado un permiso original en su totalidad o se ha comunicado una respuesta positiva, pero las marcas originales ya no son visibles.

Para que un permiso de reubicación y actualización sea retransmitido, debe cumplir los siguientes criterios (de lo contrario, se debe procesar una nueva solicitud):

- Se proporcionó el número original del permiso.
- La notificación se realiza no más de cinco (5) días hábiles después de la notificación original.
- Se verificó la respuesta positiva.
- Las marcas originales ya no son visibles.

Se debe proporcionar los miembros propietarios y operadores de la instalación que se necesitan reubicar para actualizar las marcas.

- Solo se volverá a notificar a los propietarios y operadores especificados por el excavador.
- Las instrucciones de marcado **NO** deben desviarse del área descrita originalmente.
- Cualquier cambio en la información del permiso que no sea reubicar o actualizar requiere que se procese uno nuevo.

## **Respuesta recomendada del miembro propietario y operador de la instalación:**

Los miembros propietarios y operadores deben responder a la solicitud tan pronto como sea posible (a diferencia de los dos (2) días hábiles completos normales, sin incluir el día de la notificación).

### **Permiso para reuniones**

Las reuniones están destinadas a ayudar a los excavadores a brindar mejor información a los miembros propietarios y operadores de las instalaciones para obtener instrucciones de marcado difíciles, obtener acceso al sitio, etc. No se proporcionarán ubicaciones de áreas fuera de la zona de excavación descrita en el permiso. No se recomienda utilizar un permiso de reunión en lugar de proporcionar instrucciones de marcado precisas.

**Encuentro programado:** Colorado 811 despacha las fechas y horas específicas proporcionadas por los miembros propietarios y operadores de la instalación. (Muy pocos miembros propietarios y operadores de instalaciones ofrecen esto.)



- La hora de la reunión es solo para el miembro que está agendado
- Se ofrece en momentos específicos y en una ubicación geográfica específica por orden de llegada.
- Se debe proporcionar un lugar específico en el permiso.
- Si el miembro está retrasado, póngase en contacto con dicho miembro de forma inmediata.
- Si el miembro llega 15 minutos tarde sin haberse puesto en contacto, envíe una nueva notificación de excavación.
- Si el excavador pierde su reunión programada, es posible que deba enviar un nuevo permiso.
- Los miembros propietarios y operadores de las instalaciones tienen hasta las ~~23:59~~ para marcar sus instalaciones subterráneas según la localización por fecha.

**Nota:** Todos los demás miembros propietarios y operadores de las instalaciones se reunirán al mismo tiempo, se pondrán en contacto para agendar otras reuniones, o completarán la ubicación al final del día programado.

**Reunión solicitada:** Para propietarios y operadores de instalaciones que no ofrecen una fecha u hora específica para reunirse.

- Las reuniones solicitadas no están garantizadas
- Se debe proporcionar una fecha, hora, y lugar de reunión específicos en el permiso, que no puede ocurrir antes de la localización por fecha original.
- La hora solicitada debe estar dentro del horario de atención normal (lunes a viernes, de 7:00 a ~~17:00~~)
- Los miembros propietarios y operadores de las instalaciones tienen hasta las ~~23:59~~ de la fecha límite para marcar sus instalaciones subterráneas.
- Si el excavador pierde la reunión solicitada, es posible que deba enviar un nuevo permiso.

**Respuesta recomendada del miembro propietario y operador de la instalación:**

En caso que los miembros propietarios y operadores de las instalaciones no puedan encontrar al excavador a la hora y en el lugar acordado, los miembros propietarios de las instalaciones deben ponerse en contacto con el excavador para confirmar la hora estimada de llegada y establecer una hora de reunión acordada o reprogramar por medio de Colorado 811.

Identifique y marque todas las instalaciones conocidas dentro del área de excavación durante o antes del final de la localización por fecha, o haga otros preparativos según lo acordado por el excavador y el miembro propietario y operador de las instalaciones.

Los miembros propietarios y operadores de las instalaciones deben coordinar con los excavadores que hayan procesado varios permisos para la misma hora y lugar de reunión.



Sepa lo que hay **debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** <sup>11</sup>

## **Permiso de cancelación**

Un permiso de cancelación se utiliza para rescindir un permiso existente antes o durante la localización por fecha.

Un permiso de cancelación es adecuado en las siguientes situaciones:

- Ya no es necesaria la excavación.
- No hay buen clima para realizar el trabajo.
- La información pertinente en el permiso original necesita una modificación. Esta circunstancia requiere que se tramite uno nuevo.

No se puede cancelar un permiso después que haya pasado la localización por fecha.

Solo la empresa o persona que figura en el permiso puede cancelarlo.

## **Permiso de ingeniería**

Se procesa un permiso de ingeniería para diseñar una excavación que requiere información general sobre la descripción y ubicación de las instalaciones subterráneas existentes en el área de excavación propuesta. Los permisos de ingeniería no deben usarse para actividades de excavación. (Nota: Algunos miembros propietarios y operadores pueden cobrar por este servicio.)

**Respuesta recomendada del miembro propietario y operador de las instalaciones:**

Proporcione la información disponible al arquitecto, ingeniero, u otras personas que diseñen la excavación dentro de diez días hábiles sin incluir el día de la solicitud.

**Nota:** Un permiso de ingeniería nunca debe usarse para ninguna actividad de excavación, ya sea ahora o en el futuro. Es una solicitud para obtener la información disponible sobre la descripción, naturaleza y ubicación de las instalaciones subterráneas únicamente con fines de planificación, diseño o ingeniería.

## **Permiso de ingeniería de servicios públicos subterráneos**

Se procesa un permiso de ingeniería de servicios públicos subterráneos (SUE, por su sigla en inglés) para proyectos que incluyen la investigación y representación de instalaciones subterráneas existentes que cumplen o exceden el estándar ASCE 38.

Un proyecto que requiere SUE cumple con TODAS las siguientes condiciones:

- Requiere los servicios de diseño de un ingeniero profesional con licencia
- El proyecto implica un contrato de construcción con una entidad pública.
- El proyecto involucra principalmente la construcción horizontal y no así la construcción de edificios.



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.**

<sup>12</sup>

- El proyecto tiene una huella de excavación prevista que supera los dos pies de profundidad, es un mil contigo pies cuadrados  
O implica taladrar servicios públicos.

**Nota:** Los permisos de ingeniería pueden procesarse para proyectos de ingeniería y diseño que no cumplen con todas las condiciones anteriores.

**Respuesta recomendada del miembro propietario y operador de la instalación:**

Un miembro propietario y operador de las instalaciones debe proporcionar registros, marcas e información disponible al arquitecto ingeniero, u otra persona que diseñe la instalación de las instalaciones subterráneas o la excavación dentro de diez días hábiles.

**Nota:** Un permiso SUE nunca debe usarse para ninguna actividad de excavación ya sea ahora o en el futuro. Es una solicitud para obtener la información disponible sobre la descripción, naturaleza y ubicación de las instalaciones subterráneas únicamente con fines de planificación, diseño o ingeniería.



**Conoce lo que hay debajo.  
Marca 811 antes de excavar.**



**Sepa lo que hay debajo.  
Marca 811 antes de excavar.** <sup>13</sup>

## Autoservicio de Colorado 811



**La respuesta positiva** se recomienda para lo siguiente:

- Para propietarios de vivienda y excavadores profesionales.
- Vea las respuestas de los miembros propietarios y operadores de las instalaciones con los archivos adjuntos.

Consulte (respuesta positiva) para obtener más información.



**El ingreso del permiso web** se recomienda encarecidamente para lo siguiente:

- Todos los excavadores profesionales que procesen sus propios permisos.
- Los beneficios incluidos son los siguientes:
  - La experiencia del cliente más eficiente.
  - La plataforma gratuita de autoservicio más conveniente para enviar permisos.
  - Disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana.
  - Evite posibles tiempos de espera y demoras.
  - Establezca sus propios horarios de cita.
- Envíe los archivos adjuntos de los permisos para mejorar la comunicación.
- Capacidades completas para trazar mapas.
- Gestione sus permisos.
- Se pueden procesar todos los tipos de permisos (Excepto SUE, y notificaciones de daños y emergencias).



**iDig811** se recomienda para lo siguiente:

- Propietarios de vivienda y excavadores profesionales.
- Una dirección única que se ubica dentro de los límites de la propiedad.
- Disponible las 24 horas del día y los 7 días a de la semana.
- Los permisos se entregan directamente a los miembros propietarios y operadores de las instalaciones.
- No se requiere entrenamiento.



**La actualización básica** se recomienda para lo siguiente

- Propietarios de vivienda y excavadores profesionales.
- Para permisos vigentes procesados dentro de los últimos 30 días calendarios.
- Cancelar un permiso vigente antes de la localización por fecha.

**Nota:** No se puede modificar la información.

**Nota:** No se recomienda para varios permisos o permisos de varios días.



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** <sup>14</sup>



## SECCIÓN III: PREPARARSE PARA PONERSE EN CONTACTO CON COLORADO 811

### LA PREPARACIÓN ES LA CLAVE PARA UNA SOLICITUD DE LOCALIZACIÓN EXITOSA

Tenga preparada la siguiente información antes de procesar un **permiso**.

#### Número de teléfono principal, nombre del notificador y nombre de la empresa.

Esta información es necesaria para procesar el **permiso** y puede ser útil si necesitan ponerse en contacto con usted.

#### Fecha de inicio y duración de la excavación

El día estimado en que comenzará la excavación y cuánto tiempo se espera que dure.

#### Dirección de correo electrónico

Es necesario proporcionar una dirección de correo electrónico para recibir la información del **permiso** de forma directa.

#### Dirección postal

La dirección postal de la persona o empresa que notifica a Colorado 811 se proporciona a los miembros propietarios y operadores de las instalaciones.

#### Contacto y número de teléfono alternativo

Este es un número de teléfono alternativo para comunicarse con la persona que realiza la notificación o un contacto adicional. Si la persona a cargo del trabajo es diferente al notificador, se debe incluir un contacto alternativo y debe estar disponible para contestar el teléfono para proporcionar información adicional (persona en el sitio). Se puede acelerar la emisión del **permiso** cuando se puede poner en contacto directamente con la persona que tiene la información específica relacionada con la excavación.

Visite la página mi membresía de nuestro sitio web para ver nuestra política de privacidad vinculada en la parte inferior de la página.

#### Excavador secundario

Cuando se proporciona durante la notificación, el excavador secundario se incluye para la excavación para exponer las instalaciones marcadas únicamente (por ejemplo: perforación exploratoria). Aceptamos el nombre de la empresa, nombre del contacto, número de teléfono y correo electrónico del excavador secundario. Para realizar cualquier otra excavación, el excavador



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>15</sup>

secundario primero debe presentar su propia notificación.

### **Trabajo a realizar**

Esta es la entidad para la que se está realizando el trabajo (por ejemplo: el nombre del propietario de vivienda o empresa).

### **Tipo de trabajo**

Este es el tipo de trabajo a realizar. Todas las partes interesadas deben saber el motivo específico del trabajo de excavación. Por ejemplo: "Nueva red o servicio de alcantarillado" es mucho más útil que "Excavar para una línea de alcantarilla".

### **Explosivos**

Las normas de seguridad requieren que los propietarios y operadores de las instalaciones de gas realicen estudios de fugas en las inmediaciones de cualquier excavación donde se hayan producido explosiones.

### **Taladro direccional**

Esto indica el uso de tecnología direccional de taladro y perforación.

### **Condado, ciudad y lugar**

Se necesita saber la ciudad, el condado y lugar del área de excavación para saber donde se encuentra el sitio de trabajo. Esta información se utiliza para saber que miembros propietarios y operadores de las notificaciones se notificarán. Colorado 811 procesa permisos para todos los condados en el estado de Colorado. El trabajo por fuera de Colorado debe notificarse directamente a los propietarios y operadores de las instalaciones o al centro de contacto responsable de ese estado.

### **Dirección y nombre de la calle**

Esta es la dirección del área de excavación. Para garantizar que la información recibida sea reconocible para todos miembros propietarios y operadores de las instalaciones subterráneas existen ciertos requisitos internos para identificar la ubicación del área de excavación. La mejor información es una dirección física. Si la dirección física no está disponible, brinde la siguiente información:

- Nombre de la calle
- Nombre de la calle de intersección más cercana
- Distancia aproximada entre la intersección y el área de excavación

**Nota:** Asegúrese de que la dirección esté publicada. Si Colorado 811 no puede verificar la distancia entre la dirección, el área de excavación y la calle de intersección, es posible que no se complete el trazado del mapa. El **permiso** puede no completarse o incluso se retrase.

### **Calle de intersección o intersección más cercana**

Esta es la calle de intersección más cercanas a la dirección. Cuando una dirección no está disponible, proporcione la intersección más cercana al área de excavación.



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** <sup>16</sup>

**Nota:** Si la intersección más cercana no está en la base de datos, las direcciones deben comenzar desde la intersección más cercana que esté en la base de datos (incluya la dirección).

## Instrucciones de marcado

Cada notificación requerirá que el excavador proporcione una descripción detallada del área de excavación propuesta .

Una descripción detallada puede incluir lo siguiente:

- Una dirección inicial o intersección
- Distancia, dirección, lado y tamaño del área de excavación
  - La distancia debe proporcionarse en ya sea pies, yardas o millas
  - La dirección cardinal debe usarse en lugar de derecha e izquierda
  - Ejemplos:
    - Ubique un radio de 100 pies desde un árbol
    - Ubique el lado oeste del lote
    - Ubique el este de la carretera

Para mejorar la comunicación incluya lo siguiente:

- Área de excavación pre-marcada en pintura blanca (muy recomendable)
- Archivos adjuntos
  - Croquis digital o hecho a mano
  - Fotos
  - Mapas
- Coordenadas del GPS
- Cuadrícula del sistema de encuestas de tierras públicas (PLSS)
  - Municipio, distancia, sección y sección del barrio
- Marcadores de millas
- Información del sitio del pozo

**Nota:** Si el sitio de excavación involucra varias áreas, es posible que se requieran **permisos adicionales** para garantizar que se notifique a todos los propietarios y operadores de la instalación.

Es responsabilidad del excavador asegurarse que el acceso al sitio de excavación esté disponible.

**Nota:** Siempre que sea posible, se sugiere que el sitio propuesto esté pre-marcado con pintura blanca. Esto proporcionará a los localizadores una imagen precisa del área de excavación propuesta.

Si llama, los profesionales de prevención de daños pueden solicitar instrucciones de manejo para ayudar a trazar el mapa del área de excavación descrita. Estos también pueden ayudar a los localizadores a encontrar el área de excavación.



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** <sup>17</sup>



## SECCIÓN IV: QUÉ SUCEDA DESPUÉS DE QUE SE REALIZA LA NOTIFICACIÓN

Después de verificar toda la información, se procesará un permiso. Una confirmación por correo electrónico proporcionará un número de permiso además una lista de miembros propietarios y operadores de la instalación que recibirán el permiso. Las instalaciones privadas y no registradas pueden estar presentes en el área de excavación. Si conoce una instalación subterránea del propietario y operador en el área de excavación no incluida en su permiso, póngase en contacto con ellos directamente y remítalos al Departamento de relaciones con los miembros de Colorado 811. Es muy importante mantener la documentación adecuada y precisa, información de ubicación y mantener marcas durante todo el período de excavación.

**CÓDIGO DE COLOR**  
Para marcar las líneas subterráneas  
de los servicios públicos

- Excavación Propuesta
- Marcas temporales de excavación
- Electricidad
- Gas, petróleo, vapor
- Comunicación, CATV
- Agua Potable
- Riego, agua recuperada, líneas de lodos
- Alcantarillado

  
CONOCE LO QUE HAY DEBAJO. LLAMA ANTES DE EXCAVAR.

Siempre contacte al 811 antes de excavar.  
(800) 922-1987      [www.co811.org](http://www.co811.org)

Zona de tolerancia: ancho de la instalación subterránea más 18" en cada lado.



**Sepa lo que hay debajo.**  
**Marca 811 antes de excavar.**<sup>18</sup>



## SECCIÓN V: RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA INSTALACIÓN DESPUÉS DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Al recibir el permiso, cada miembro notificado determina su responsabilidad de ubicar la instalación. Los miembros propietarios y operadores de la instalación, o un representante contratado responderán al marcar claramente sus instalaciones subterráneas o al proporcionar una respuesta positiva de que el área de excavación está “despejada, sin conflicto”. Los miembros propietarios y operadores de la instalación publicarán una respuesta o cualquier documentación de respaldo requerida mediante el sistema de respuesta positiva de Colorado 811. Los propietarios de instalaciones subterráneas deben marcarlas con el código de colores aprobado por la asociación estadounidense de obras públicas (APWA, por su sigla en inglés).

Los localizadores deben usar pintura, filamentos, estacas, u otros materiales adecuados para marcar sus instalaciones. Se puede utilizar una combinación de métodos de marcado. Los tipos de métodos utilizados pueden depender el tipo de superficie a marcar. Las marcas deben identificar claramente las rutas de la instalación y estar dentro de las dieciocho pulgadas horizontales desde los lados exteriores de las instalaciones.

Además de marcar la ubicación, número, tamaño y tipo de instalaciones, el localizador debe proporcionar documentación como archivo adjunto a la respuesta positiva un croquis digital o hecho a mano o fotografías que incluyan puntos de referencia fácilmente identificables son una buena opción.

**Nota:** Para obtener más información sobre marcado, visite [https://ops.colorado.gov/sites/ops/files/documents/BestPracticeLocatingMarking\\_0.pdf](https://ops.colorado.gov/sites/ops/files/documents/BestPracticeLocatingMarking_0.pdf).

**IMPORTANTE:** Los propietarios y operadores de las instalaciones subterráneas deben ubicar las instalaciones que poseen y operan incluidos los laterales dentro del derecho de paso público. La marcación de los laterales propiedad del cliente en el derecho de paso público es solo para fines informativos y un propietario u operador no es responsable ante ninguna parte por daños o lesiones que resulten del daño causado a los laterales propiedad del cliente.

La legislación requiere la participación en una sola llamada de todos los propietarios y operadores de instalaciones subterráneas que se encuentren en o cerca de una carretera, una calle, un callejón,



derecho de paso o servidumbre de paso públicos. Se proporciona un descargo de responsabilidad con cada permiso, que aconseja a la parte notificante que se ponga en contacto con otras instalaciones que no se mencionaron. Puede haber propietarios y operadores de las instalaciones en Colorado que no cumplan con la ley y Colorado 811 no los conozca. Cada esfuerzo realizado por Colorado 811 para promover la membresía. Si hay evidencia de que una instalación subterránea no es propiedad de ninguno de los propietarios y operadores de las instalaciones registrados que figuran en el permiso, es responsabilidad del excavador hacer todo lo posible para ponerse en contacto con los propietarios y operadores de la instalación no registrada. Ponerse en contacto con el propietario es el paso inicial recomendado para obtener información.

Para obtener una lista de empresas en su área que brindan [ubicaciones](#) privadas, visite <https://www.colorado811.org/private-locate-companies/>.

## SECCIÓN VI: RESPONSABILIDADES DEL EXCAVADOR DESPUÉS DE ENVIAR UNA NOTIFICACIÓN

Notificar a Colorado 811 es el primer paso para obtener una ubicación de las instalaciones subterráneas. Colorado 811 es estrictamente un centro de mensajes y **NO REALIZA LOCALIZACIONES PARA NINGÚN PROPIETARIO Y OPERADOR DE LAS INSTALACIONES.**

Es responsabilidad del excavador asegurarse que el acceso al sitio de excavación esté disponible.

### Zona de Tolerancia

La ley de Colorado exige que tenga un cuidado razonable al excavar dentro del área de 18" de los servicios públicos marcados. Esta área se conoce como la zona de tolerancia y requiere que la excavación sea manual. Siempre tenga cuidado al excavar cerca de servicios públicos subterráneos.



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>20</sup>

Después de la localización por fecha, verifique las respuestas positivas de todos los miembros propietarios y operadores de las instalaciones (excluya los códigos de prueba) y compare los archivos adjuntos proporcionados por el área de excavación. La instalación subterránea debe estar dentro de las 18" de cada lado de las marcas de localización. Si se proporciona el tamaño, se agrega la mitad del tamaño a las 18" de las marcas. Utilice medios no destructivos para excavar dentro de la zona de tolerancia (por ejemplo: excavación manual, excavación por vacío). Los equipos eléctricos pueden dañar las instalaciones subterráneas por su peso y otras características.

Durante la excavación, si alguna instalación resulta dañada o queda expuesta una instalación sin marcar, el excavador debe dejar de excavar y notificar a Colorado 811 y al propietario y operador de la instalación inmediatamente para procesar un permiso para excavar por daños. Si el excavador es consciente de que una instalación no se ha marcado o se marcó de forma incorrecta, debe enviar una nueva notificación de excavador antes de continuar con la excavación. Si no puede identificar al propietario de una instalación subterránea sin marcar, notifique a la oficina de coordinación de daños de Colorado 811.

Las marcas de ubicación solo son válidas por treinta (30) días desde la fecha de vencimiento del permiso o cuando ya no sean visibles, lo que ocurra primero. Si una excavación no se completó dentro del período válido, el excavador deberá notificar a Colorado 811 al menos dos (2) días hábiles, sin incluir el día del aviso real, antes del final del período válido para actualizar el permiso. Se debe procesar un nuevo permiso una vez que haya expirado este período.

## **SECCIÓN VII: RECONOCIMIENTO Y RESPUESTA A EMERGENCIAS QUE INVOLUCREN INSTALACIONES DAÑADAS**

Las situaciones de emergencia incluyen fugas, rupturas, explosiones, incendios sedimentación o movimiento de suelo severos, instalaciones debilitadas o dañadas y casos similares en los que es necesaria una acción inmediata para prevenir la pérdida de vidas, que las personas sufran lesiones o daños a la propiedad. Se deben tomar las siguientes acciones en respuesta a varias situaciones de emergencia o daños que involucren instalaciones subterráneas:

### **Gas Natural**

1. Evite las llamas abiertas o cualquier cosa que pueda provocar un incendio. No arranque vehículos de motor ni equipos eléctricos. Retire las fuentes de combustión (cigarrillos, teléfonos celulares y cualquier cosa que pueda generar una chispa o electricidad estática).
2. Evacue y asegure el área.
3. Abandone cualquier equipo que esté utilizando en el área.
4. Comuníquese con el 911 o con la oficina local de bomberos la policía o el alguacil.
5. No intente apagar un incendio. Si está ardiendo, que se



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** <sup>21</sup>

queme. Pida a los bomberos locales que observen y protejan la propiedad adyacente.

6. No opere ninguna válvula de tubería por sí mismo.
7. Nunca entierre una línea rota o dañada.
8. Póngase en contacto con Colorado 811 y con los propietarios y operadores de las instalaciones.

### **Petróleo**

1. Abandone el área de la fuga inmediatamente. Advierta a otros, si es necesario.
2. No entre en contacto con líquidos y vapores que estén saliendo.
3. Evite crear chispas o fuentes de calor que puedan causar la combustión de líquidos o vapores. No encienda un fósforo, arranque un motor, use un teléfono, o incluso encienda o apague la luz eléctrica.
4. Apague cualquier maquinaria en funcionamiento (motores).
5. Si se encuentra con una fuga o una nube de vapor mientras está en un automóvil, no conduzca hacia el área.
6. Notifique al 911 o a la oficina local de bomberos, de la policía, o del alguacil. Bríndoles su nombre número de teléfono, una descripción de la fuga y su ubicación.
7. Notifique a Colorado 811 y a los propietarios y operadores de la instalación.

### **Electricidad**

1. Mueva el equipo solo si puede hacerlo de manera segura.
2. Si no hay otra amenaza inmediata (como fuego por ejemplo), quédese en la máquina o el equipo hasta que los rescatistas lleguen. Mantenga a los demás alejados. Si debe salir, trate de saltar lejos de la maquinaria, aterrice con las piernas juntas y las rodillas ligeramente flexionadas (también conocido como salto del conejo).
3. Si se golpea una línea eléctrica enterrada en un suelo o condiciones húmedas, el suelo puede electrificarse en un área grande alrededor del golpe.
4. Notifique al 911, luego a Colorado 811 y a los propietarios y operadores de las instalaciones.

### **Alcantarillado y agua**

1. No cierre ninguna válvula para detener la inundación. (Si cierra las válvulas incorrectas puede afectar los flujos de protección contra incendios y posiblemente contamine los sistemas de agua potable).
2. Si la fuga de agua proviene de una línea o sistema de alcantarillado o séptico no entre en contacto con el agua. Esto podría ser un riesgo para la salud.
3. Tenga cuidado con el agua a alta presión. A veces, el más mínimo rasguño o vibración puede crear una situación peligrosa.
4. El agua puede llenar rápidamente una zanja o un agujero, lo que hace imposible una salida rápida.
5. Tenga en cuenta las condiciones del suelo cuando se mueva en zonas de zanjas y fondos (por ejemplo: paredes mojadas y agua estancada en el fondo).
6. Las emanaciones de alcantarillado pueden ser altamente



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** <sup>22</sup>

inflamables y pueden combustionar con facilidad.

7. Llame a Colorado 811 y a los propietarios y operadores de las instalaciones.

### **Comunicación de fibra**

1. Evite el daño ocular. No mire hacia el final de una instalación de fibra óptica.
2. Llame a Colorado 811 y a los propietarios y operadores de la instalación.

Cualquier tipo de desgarre, muesca, corte, rasgadura, rotura, o abolladura, a las instalaciones subterráneas, incluido cualquier revestimiento protector, debe informarse de inmediato a Colorado 811 y al propietario y a los operadores de la instalación. Si no se repara de inmediato, podría provocar una fuga en el futuro, una interrupción del servicio, una explosión, un accidente, lesiones, o la muerte.

**Note:** Cualquier daño a un cable rastreador debe informarse inmediatamente a Colorado 811 y a los propietarios y operadores de la instalación.

## **SECCIÓN VIII: INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **Correcciones de permisos**

Si una de las partes interesadas descubre que se procesó información incorrecta, Se debe notificar a Colorado 811 lo antes posible. Según las circunstancias, se puede procesar un nuevo **permiso** para hacer las correcciones necesarias.

**Nota:** Un subcontratista no puede cambiar la información en un **permiso** procesado por el contratista general.

### **Imposibilidad de localizar las instalaciones antes de la localización por fecha**

Si los miembros propietarios y operadores de la instalación no proporcionan una respuesta positiva antes de la localización por fecha, la ley estatal requiere que el excavador envíe una nueva notificación antes de continuar.



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.**

<sup>23</sup>

# ¿CUÁNDODO PUEDO EXCAVAR?

La ley estatal define el proceso para solicitar la ubicación de instalaciones subterráneas para cualquier proyecto que implique excavaciones. Ya sea que esté excavando como parte de un proyecto para arreglar su hogar o de una construcción comercial, estos son los pasos que debe seguir antes de la excavación.

## Enviar una solicitud de ubicación a 811

Espere 2 días hábiles completos,  
sin incluir el día del envío.



**Revisar notificaciones con respuesta positiva**  
en la bandeja de entrada  
de su correo electrónico  
y/o en CO811.org

**+** **Confirmar que las marcaciones estén completas y como se solicitó.**  
Responsabilidad del excavador según la ley estatal

¿Se completaron todas las localizaciones **según lo solicitado y a tiempo?**

**NO**

**SÍ**

Use el ingreso de permiso web o llame al 811 para procesar las **nuevas notificaciones del excavador**

Los miembros propietarios y operadores de las instalaciones **deben responder lo antes posible**

**Revisar notificaciones con respuesta positiva**  
en la bandeja de entrada de su correo electrónico y/o en CO811.org

**+** **Confirmar que las marcaciones estén completas y como se solicitó.**  
Responsabilidad del excavador según la ley estatal



¿Están todas las localizaciones completas como se pidió?

**NO**

**SÍ**

Si no se completan las localizaciones luego del proceso de la notificación, la ley estatal lo permite

**La ley estatal permite que proceda**  
**Cave con cuidado**

## Recursos adicionales

**Cuando intente que las localizaciones estén completas:**

- Se permite la comunicación directa con los miembros propietarios y operadores o localizadores de las instalaciones.
- Póngase en contacto con la oficina de coordinación de daños de Colorado 811 para obtener ayuda.

**Si se producen daños:**

- Reporte los daños a Colorado 811
- Informar los daños al propietario y operador de las instalaciones.
- Resolución alternativa de controversias

**Incumplimiento:**

- Proceso de quejas mediante la comisión de seguridad para la **24** prevención de daños subterráneos (nueva opción bajo la ley estatal)

## Términos comunes

Las siguientes son definiciones de algunos de los términos que se pueden usar para ayudar a describir el área que se va a marcar:

- **Carril/es Central/es**—En una calle de cuatro carriles, los dos carriles en el centro del pavimento.
- **Calles en salida**—Una calle local abierta en un extremo con una disposición especial para dar la vuelta.
- **Alcantarilla**—Cualquier tubería o estructura debajo de una calzada o camino de entrada o drenaje natural para facilitar el drenaje de aguas superficiales o transportar agua de riego.
- **Carril/es del bordillo**—Carril de tránsito o de estacionamiento inmediatamente adyacente al bordillo.
- **De bordillo a bordillo**—El área pavimentada de un derecho de paso de carretera entre las dos líneas de bordillo.
- **Del bordillo al límite de la propiedad (L/P)**—El área entre el bordillo y el límite frontal de la propiedad incluidas la terraza y la acera.
- **Línea de bordillo**—El punto donde el bordillo se encuentra con el borde del pavimento de la calle.
- **Servidumbre**—El derecho de usar o controlar la propiedad de otro para propósitos designados.
- **Línea de flujo de zanja**—La línea que corre a lo largo del fondo de la zanja de modo que el agua que ingresa a la zanja corre primero hacia la línea y luego hacia abajo.
- **Carretera lateral**—Una calle local o carretera auxiliar y ubicada al costado de una carretera principal para el servicio a la propiedad colindante y áreas adyacentes y para el control de acceso.
- **Línea frontal del lote**—(igual que la línea de derecho de paso de la calle). La línea de propiedad adyacente al derecho de paso de la calle.
- **Autopista (ATP)**—Una vía pública para el tránsito vehicular, que incluye toda el área dentro del derecho de paso de la autopista.
- **Intersección (cruce)**—El área general donde dos o más carreteras se unen o se cruzan, incluidas la instalaciones de la calzada y el borde de la carretera para movimientos de tránsito en esa área.
- **Intercambio**—Un sistema de calzadas interconectadas en conjunto con uno o más calzadas en diferentes niveles.
- **Línea de propiedad (L/P)**—Los límites legales de la propiedad de un individuo.
- **Línea de propiedad a línea de propiedad (L/P)**—El área entre las dos líneas laterales del lote en la propiedad privada de todo el derecho de paso de la carretera.
- **Mediana**—Un área que divide dos direcciones diferentes de tráfico.
- **Autovía (ATV)**—El área entre el borde del pavimento y la acera o la línea de la propiedad si no existe la acera.
- **Derecho de paso (D/D/P)**—El derecho legal, establecido por uso o concesión, para pasar a lo largo de una ruta específica a través de terrenos o propiedades que pertenecen a otro (por lo general la calzada junto a un área adyacente, y puede incluir senderos para caminar y callejones).



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** 25

- **Calzada**—La parte de una autopista, incluido el arcén para uso vehicular.
- **Arcén**—El borde de una carretera (por lo general de grava) entre los carriles de tránsito normal y las áreas de césped. Es el término que normalmente se utiliza en las zonas donde no hay bordillo.
- **Calle (C)**—Autopista en un área urbana.

## SECCIÓN IX: LEGISLACIÓN

### Estatutos revisados de Colorado 2021

#### TÍTULO 9

#### SEGURIDAD - INDUSTRIAL Y COMERCIAL

#### ARTÍCULO 1.5

#### Requisitos de excavación

**9-1.5-101. Declaración legislativa.** El propósito de este artículo es prevenir que las personas sufran lesiones y daños a la propiedad por accidentes que resultan de daños a instalaciones subterráneas por excavación. Este propósito se facilitará a través de la creación de un sistema único de notificación a nivel estatal para ser administrado por una asociación de propietarios y operadores de instalaciones subterráneas. A través de la asociación, los excavadores podrán obtener información crucial sobre la ubicación de las instalaciones subterráneas antes de excavar y, por lo tanto, ser capaz de reducir en gran medida la posibilidad de daño a cualquier instalación subterránea o lesiones a cualquier persona que trabaje en un sitio de excavación.

**Fuente:** L. 81: Se agregó todo el artículo, pág. 520, § 1, vigente el 1 de octubre. L. 93: El artículo modificado, pág. 498, § 1, vigente el 1 de septiembre.

**9-1.5-102. Definiciones.** Como se usa en este artículo 1.5, a menos que el contexto requiera lo contrario:

(1) "ASCE 38" significa el estándar para definir la calidad de la ubicación de una instalación subterránea como se define en la edición actual de la "Pauta estándar para la recopilación y representación de datos de servicios públicos subterráneos existentes" de la Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles (CI/ ASCE 38-02)" o una norma sucesora análoga según lo determine la comisión de seguridad.

(1.5) "Daño" incluye la penetración o destrucción de cualquier revestimiento protector, carcasa, u otro dispositivo protector de una instalación subterránea, la abolladura o la separación parcial o total de una instalación subterránea, o la inaccesibilidad de cualquier instalación subterránea.

(2) Las "situaciones de emergencia" incluyen rupturas y fugas de tuberías, explosiones, incendios, y casos similares en los que es necesaria una acción inmediata para evitar la pérdida de vidas o daños significativos a la propiedad, incluidas, entre otras,



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>26</sup>

las instalaciones subterráneas, y notificación anticipada de la excavación propuesta es impracticable dadas las circunstancias.

(3) "Excavación" significa cualquier operación en la que se mueve o retira tierra por medio de cualquier herramienta, equipo o explosivo e incluye perforación, rellenado, perforación, excavación de zanjas, perforación, nivelación, arado, excavación, desgarramiento, raspado, excavación de zanjas, excavación hidráulica, perforación, de postes y túneles. "Excavación" no incluye:

(a) Mantenimiento de rutina en paisajes plantados existentes; o

(b) Una excavación realizada por un ganadero o agricultor, como se define en la sección 42-20-108.5, que ocurre en un rancho o granja cuando la excavación involucra:

(I) Cualquier forma de actividad agrícola existente que sea rutinaria para ese rancho o granja;

(II) Limpieza de terrenos si la actividad no implica la extracción profunda de árboles o arbustos o la extracción profunda de raíces; o

(III) Mantenimiento de rutina de:

(A) Una instalación de riego existente si la instalación ha sido objeto de mantenimiento en los veinticuatro meses anteriores; o

(B) Cercas existentes .

(3.4) "Sistema alimentado por gravedad" significa cualquier instalación subterránea que no esté presurizada y que utilice la gravedad como el único medio para transportar su contenido. Estos sistemas líneas de alcantarillado sanitario, líneas de alcantarillado pluvial y zanjas de riego al aire libre.

(3.7) "Ingeniero profesional con licencia" significa un ingeniero profesional como se define en la sección 12-120-202 (7).

(4) "Asociación de notificación" o "asociación" significa la asociación de notificación estatal de propietarios y operadores de instalaciones subterráneas creada en la sección 9-1.5-105.

(5) (a) "Operador" o "propietario" significa cualquier persona, incluidos servicios públicos, corporaciones municipales, subdivisiones políticas u otras personas que tengan derecho a enterrar instalaciones subterráneas en o cerca de un camino público, calle, callejón, derecho de paso, o servidumbre de servicios públicos.

(b) "Operador" o "propietario" no incluye ningún ferrocarril.

(6) "Persona" significa cualquier individuo que actúe en su propio nombre, propietario único, sociedad, asociación, corporación, o empresa conjunta; el estado, cualquier subdivisión política del estado, o, cualquier instrumento o agencia de cualquiera de ellos; o el representante legal de cualquiera de ellos.

(6.5) "Mantenimiento de rutina" significa una actividad regular que ocurre al menos una vez por año en un paisaje plantado existente si la tierra no se altera a una profundidad de más de doce pulgadas por medios no mecánicos o cuatro pulgadas por medios mecánicos y si las actividades no tienen la intención de disminuir permanentemente la cobertura del suelo o rebajar los contornos del suelo existente. Equipo mecánico utilizado para la rutina, las tareas de mantenimiento se definirán como aireadores, motocultores manuales, agujas de inyección de suelo, bordeadoras de césped,



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>27</sup>

resiembras y herramientas manuales.

(6.7) "Notificación de ingeniería de servicios públicos subterráneos" significa un aviso a la asociación de notificación de un ingeniero profesional con licencia está diseñando un proyecto y que el proyecto incluirá la investigación y descripción de la investigación y descripción de las instalaciones subterráneas existentes que cumplen o exceden el estándar ASCE 38.

(6.8) "Proyecto requerido de ingeniería de servicios públicos" significa un proyecto que cumple con todas las siguientes condiciones:

(a) El proyecto involucra un contrato de construcción con una entidad pública, según dicho término se define en el artículo 24-91-102;

(b) El proyecto involucra principalmente la construcción horizontal y no involucra principalmente la construcción de edificios;

(c) (I) El proyecto:

(A) Tiene una huella de excavación anticipada que excede los dos pies de profundidad y que es de mil pies cuadrados contiguos; o

(B) Implica excavar la utilidad.

(II) Para los fines de esta subsección (6.8)(c), el término "dos pies de profundidad" no incluye el fresado rotativo, y los mil pies cuadrados contiguos no incluyen cercas ni proyectos de señalización.

(d) El proyecto requiere los servicios de diseño de un ingeniero profesional con licencia.

(6.9) "Comisión de seguridad para la prevención de daños subterráneos" o "comisión de seguridad" significa la autoridad de aplicación establecida en la sección 9-1.5-104.2.

(7) "Instalación subterránea" significa cualquier elemento de propiedad personal que se entierra o se coloca bajo tierra para su uso en conexión con el almacenamiento o conducción de agua o alcantarillado, comunicaciones, electrónicas, telefónicas o telegráficas o televisión por cable, energía eléctrica, o petróleo, gas, u otras sustancias. "Artículo de propiedad personal", tal como se usa en esta subsección (7), incluye, pero no se limita a, tuberías, alcantarillas, conductos, cables, válvulas, líneas, alambres, bocas de inspección y sus accesorios.

**Fuente:** L. 81: Se agregó todo el artículo, pág. 520, § 1, vigente el 1 de octubre. L. 93: El artículo modificado, pág. 498, § 1, vigente el 1 de septiembre. L. 2000: (3) y (6) modificado, pág. 685, § 1, vigente el 23 de mayo. L. 2009: (2) y (3) modificado y (6.5) añadido, (HB 09-1092), cap. 38, pág. 151, § 1, vigente el 5 de agosto. L. 2018: PI, (1), y (3) modificado y (1.5), (3.4), (3.7), y (6.7) a (6.9) añadido, (SB 18-167), cap. 256, pág. 1561, § 1, vigente el 8 de agosto. L 2019: (3.7) enmendado, (HB 19-1172), cap. 136, pág. 1650, § 27, efectivo el 1 de octubre.

**9-1.5-103. 9-1.5-103. Planos y especificaciones - aviso de los excavadores - deberes de los excavadores - deberes de los propietarios y operadores - tarifas - definición.**

(1) (Suprimido por reforma, L. 93, pág. 499, § 1, vigente el 1 de septiembre de 1993)



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** <sup>28</sup>

(2) Los arquitectos, ingenieros, u otras personas que diseñen excavaciones deberán obtener información general sobre la descripción, naturaleza y ubicación de las instalaciones subterráneas en el área de dicha excavación propuesta e incluir dicha información general en los planos o especificaciones para informar a un contratista de excavación de la existencia de tales instalaciones y de la necesidad de obtener información sobre las mismas de conformidad con la subsección (3) de esta sección.

(2.4) A expensas del propietario del proyecto, un ingeniero profesional con licencia que diseñe para un proyecto de ingeniería de servicios públicos subterráneos deberá:

(a) Notificar a la asociación de notificación con una notificación de ingeniería de servicios públicos del subsuelo;

(b) Cualquiera:

(I) Cumplir o exceder el estándar ASCE 38 para definir la ubicación subterránea en los planos estampados para todas las instalaciones subterráneas dentro del área de excavación propuesta; o

(II) Documentar las razones por las cuales las instalaciones subterráneas representadas en los planos estampados no cumplen o exceden el nivel B de calidad de servicios públicos ASCE 38 o su nivel de calidad de servicios públicos sucesor;

(c) Intentar alcanzar el nivel B de calidad de servicios públicos sucesor ASCE 38 en todos los servicios públicos sucesor en todos los servicios públicos dentro del área de excavación propuesta, a menos que un profesional con licencia proporcione una justificación razonable para no hacerlo; y

(d) Documentar las razones por las cuales las instalaciones subterráneas representadas en los planos estampados no cumplen o exceden el nivel A de calidad de servicios públicos de ASCE 38 o su nivel de calidad de servicios públicos sucesor para instalaciones subterráneas en el punto de un posible conflicto con la instalación de un sistema alimentado por gravedad.

(2.7) El propietario de una instalación subterránea que recibe una notificación de ingeniería de servicios públicos subterráneos u otra solicitud de información de un diseñador deberá responder a la solicitud dentro de los diez días hábiles posteriores a la solicitud, sin incluir el día de la notificación real, en una o más de las siguientes maneras:

(a) Proporcionar registros de ubicación de instalaciones subterráneas que brinden la información disponible sobre la ubicación, sin incluir la profundidad de las instalaciones subterráneas dentro de los límites del proyecto;

(b) Proporcionar una marca en el suelo que indiquen la ubicación aproximada, sin incluir la profundidad de sus instalaciones subterráneas dentro de los límites del proyecto;

(c) Proporcionar la información disponible sobre la ubicación aproximada, sin incluir la profundidad, de sus instalaciones subterráneas dentro de los límites del proyecto.

(3) (a) (I) Derogado.

(II) A partir del 1 de enero de 2021, excepto en situaciones de emergencia, excepto en lo que respecta a un empleado o contratista del empleador, con respecto a las instalaciones subterráneas del empleador, y excepto que se disponga lo contrario



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>29</sup>

en la subsección (3)(e) de esta sección, una persona no debe hacer o comenzar una excavación sin notificar primero a la asociación de notificación. La notificación se puede dar por métodos electrónicos aprobados por la asociación de notificación o por teléfono.

(b) El aviso de comienzo, la extensión y la duración del trabajo de excavación se dará por lo menos dos días hábiles antes del mismo, sin incluir el día del aviso de lo siguiente:

(c)(I) Cualquier aviso dado de conformidad con la subsección (3)(b) de esta sección debe incluir lo siguiente:

(A) El nombre y el número de teléfono de la persona que está dando el aviso;

(B) El nombre y número de teléfono del excavador; y

(C) La ubicación específica, la fecha de inicio y la descripción de la actividad de excavación prevista.

(II) Si un área de excavación no se puede describir con precisión en la solicitud de ubicación, el excavador deberá notificar al propietario u operador del área de excavación utilizando uno o más de los siguientes métodos:

(A) Delineación física con marcas blancas en un área de superficie dura;

(B) Delineación electrónica en un mapa, hoja de plano o fotografía aérea que puede transmitirse electrónicamente desde el excavador al propietario u operador de la instalación a través de la asociación de notificación; o

(C) Programar una reunión en el sitio entre el excavador y el propietario u operador.

(d) Un excavador que requiera que se exponga las instalaciones subterráneas marcadas existentes puede incluir un solo excavador secundario en su notificación a la asociación de notificación y emplear los servicios del excavador secundario listado para exponer las instalaciones subterráneas marcadas utilizando un cuidado razonable para no dañar las instalaciones. El excavador secundario puede exponer las instalaciones subterráneas marcadas bajo el aviso del excavador a la asociación de notificación solo si el excavador ha cumplido con esta subsección (3).

(e) (I) Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este artículo 1.5, la excavación que sea mantenimiento de rutina o de emergencia del derecho de paso de una grava o tierra mantenida por el condado o carretera y es realizada por empleados del condado no requiere notificación de la asociación de notificación a menos que en la excavación suceda lo siguiente:

(A) Reducir la pendiente o la elevación de la carretera o cualquier banquina adyacente o la elevación diseñada y construida de cualquier línea de flujo de zona adyacente; o

(B) Perturbar más de seis pulgadas de profundidad mientras se lleva a cabo.

(II) Tal como se usa en esta subsección (3)(e), "línea de flujo de zanja" significa la línea que corre a lo largo del fondo de una zanja de modo que el agua que entra en la zanja corra primero hacia la línea y luego hacia abajo de la línea.

(4) (a) (I) Cualquier propietario u operador que reciba un aviso de conformidad con la subsección (3) de esta sección deberá, sin costo alguno para el excavador y dentro de los dos días



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.

hábiles, sin incluir el día del aviso real, utilizar un cuidado razonable para asesorar al excavador de la ubicación, el número, y el tamaño de cualquier instalación subterránea en el área de excavación propuesta, incluidos los laterales en la vía pública, marcando la ubicación de las instalaciones con marcas claramente identificables dentro de las dieciocho pulgadas horizontales desde los lados exteriores de las instalaciones. Las marcas deben incluir la profundidad, si se conoce, y se realizarán de acuerdo con el código de colores aprobado por la Asociación Estadounidense de Obras Públicas. Las marcas deben cumplir con los estándares de marcado establecidos por la comisión de seguridad de conformidad con la sección 9-1.5-104.2 (1) (a)(I). La documentación requerida por esta subsección (4)(a) (I) se le proporcionará al excavador a través de la asociación de notificación y deberá cumplir o superar los estándares de calidad establecidos por la comisión de seguridad de conformidad con la sección 9-1.5-104.2 (1)(a)(I). Además de las marcas, el propietario u operador deberá proporcionar lo siguiente para cada una de sus instalaciones subterráneas:

(A) Documentación que indique el nombre del propietario u operador y el tamaño y tipo de cada instalación subterránea marcada ; y

(B) Documentación de la ubicación de las instalaciones subterráneas en forma de un croquis digital, un croquis, dibujado a mano o una fotografía que incluye un punto de referencia fácilmente identifiable, cuando sea factible.

(II) El propietario u operador de un sistema de alcantarillado deberá proporcionar su mejor información disponible al marcar la ubicación de los laterales de alcantarillado en el derecho de paso público con marcas claramente identificables. La "mejor información disponible" incluye mediciones de tomas y registros históricos. Si el alcantarillado lateral se puede ubicar electrónicamente, el propietario u operador del sistema de alcantarillado deberá marcar y documentar la ubicación de los alcantarillados laterales de acuerdo con esta subsección (4) (a). Si el propietario u operador del sistema de alcantarillado de un alcantarillado lateral no puede ubicar electrónicamente el alcantarillado lateral, el excavador deberá encontrar el alcantarillado lateral.

(III) La marcación de los laterales propiedad en el derecho de paso público es solo para fines informativos y un propietario u operador no es responsable ante ninguna parte por daños o lesiones que resulten del daño causado a los laterales propiedad del cliente.

(IV) Si una persona está involucrada en la excavación a través de una instalación subterránea preexistente, el propietario de dicha instalación deberá, mediante un acuerdo predeterminado a solicitud del excavador o del propietario, brindar asistencia en el sitio. Cualquier propietario u operador que reciba un aviso sobre la intención de excavar de un excavador deberá tener un cuidado razonable para informar al excavador de la ausencia de instalaciones subterráneas en el área de excavación propuesta y proporcionar documentación de respuesta positiva al excavador a través de la asociación de notificación de que no existen instalaciones subterráneas en el área de excavación propuesta. Un propietario u operador deberá, dentro de los plazos especificados en la subsección



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>31</sup>

(6) de esta sección, proporcionar al excavador evidencia, si alguna, de instalaciones subterráneas abandonadas después del 1 de enero, de 2001, que el propietario u operador sepa que se encuentran en el área de excavación propuesta.

(b) El marcado de instalaciones subterráneas se considerará válido siempre y cuando las marcas sean claramente visibles, pero no por más de treinta días calendario siguientes a la fecha de vencimiento de la solicitud de localización iniciada conforme al inciso (3) de esta sección. Si una excavación no se ha completado dentro del período de treinta días, el excavador deberá notificar a la asociación de notificación al menos dos días hábiles, sin incluir el día del aviso real, antes del final del período de treinta días.

(b.5) Cualquier persona que, deliberada o maliciosamente, elimine una marca utilizada por un propietario u operador para marcar la ubicación de cualquier instalación subterránea, excepto en el curso ordinario de la excavación, comete un delito menor.

(c) (I) (A) Cuando una persona excava dentro de las dieciocho pulgadas horizontales desde los lados exteriores de cualquier instalación subterránea marcada, la persona deberá utilizar medios de excavación no destructivos para identificar las instalaciones subterráneas y deberá ejercer un cuidado razonable para proteger cualquier instalación subterránea en o cerca de el área de excavación. Al utilizar métodos de excavación, sin zanja, el excavador deberá exponer las instalaciones subterráneas y observar el cruce seguro de las instalaciones subterráneas marcadas cuando así lo solicite el propietario u operador de la instalación subterránea o la agencia gubernamental que emitió un permiso para la excavación.

(B) El excavador deberá mantener documentación adecuada y precisa, incluidas fotografías, videos o croquis y la documentación obtenida a través de la asociación de notificación, en el sitio de excavación sobre la ubicación e identificación de cualquier instalación subterránea y deberá mantener marcas adecuadas de cualquier instalación subterránea durante todo el período de excavación. Una persona no deberá utilizar una notificación de ingeniería de servicios públicos del subsuelo para fines de excavación.

(II) (A) Si la documentación o las marcas mantenidas de conformidad con la subsección (4)(c)(I) de esta sección se pierden o no son válidas, el excavador deberá notificar a la asociación de notificación o al propietario u operador afectado a través de la asociación de notificación y solicitar una nueva verificación inmediata de la ubicación de cualquier instalación subterránea. Al recibir la notificación, el propietario u operador afectado deberá responder tan pronto como sea posible. El excavador cesará las actividades de la excavación en el lugar afectado hasta que se haya vuelto a verificar la ubicación de cualquier instalación subterránea.

(B) Si se determina que la documentación o las marcas mantenidas de conformidad con la subsección (4)(c)(I) de esta sección son inexactas, el excavador deberá notificar de inmediato al propietario u operador afectado a través de la asociación de notificación y deberá solicitar una nueva verificación inmediata de la ubicación de cualquier instalación subterránea. Una vez recibida la notificación, el propietario u operador afectado deberá responder



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>32</sup>

tan pronto como sea posible. El excavador puede continuar la actividad de excavación si ejerce la debida precaución y cuidado para evitar dañar cualquier instalación subterránea.

(III) Si una persona que realiza el mantenimiento de rutina descubre una instalación subterránea en el área donde se realiza el mantenimiento de rutina, la persona deberá notificar a la asociación de notificación y al propietario u operador afectado tan pronto como sea posible y solicitar una verificación inmediata de la ubicación de cualquier instalación subterránea. Al recibir la notificación, el propietario u operador afectado deberá responder lo más rápido posible. La persona deberá dejar las actividades de mantenimiento de rutina en el área inmediata, según se determine ejerciendo la debida precaución y cuidado, hasta que se haya verificado la ubicación de cualquier instalación subterránea.

(5) En situaciones de emergencia, los excavadores deberán tomar las precauciones que sean razonables según las circunstancias para evitar daños a las instalaciones subterráneas y notificar a los propietarios u operadores afectados y a la asociación de notificación lo antes posible de tales excavaciones de emergencia. En el caso de daño a cualquier instalación subterránea, el excavador deberá notificar de inmediato al propietario u operador afectado y a la asociación de notificación sobre la ubicación y el alcance de dicho daño.

(6) Si la documentación o las marcas solicitadas y necesarias por un excavador de conformidad con la subsección (4) de esta sección no son proporcionadas por el propietario u operador dentro de los dos días hábiles, sin incluir el día del aviso real, o el tiempo posterior que acuerde el excavador y el propietario u operador, o, si la documentación o las marcas provistas no identifican la ubicación de las instalaciones subterráneas, el excavador deberá notificar de inmediato a través de la asociación de notificación al propietario u operador, puede continuar con la excavación y no es responsable por tales daños, excepto cuando se demuestre la falta de cuidado por parte del excavador.

(6.5) Si el propietario u operador no proporciona la respuesta requerida de conformidad con la subsección (4) de esta sección dentro de los dos días hábiles, sin incluir el día del aviso real, o en un momento posterior según lo acordado por escrito, la asociación de notificación deberá enviar una nueva notificación adicional a ese propietario u operador. La asociación de notificación continuará enviando nuevas notificaciones diariamente hasta que la asociación de notificación reciba la respuesta positiva.

(7) (a) En caso de daños a una instalación subterránea, el excavador, el propietario y el operador deberán cooperar para mitigar los daños en la medida de lo razonablemente posible, incluida la provisión de trabajo en especie por parte del excavador cuando la naturaleza de la instalación subterránea no requiera habilidades técnicas o especiales. Dicho trabajo en especie puede estar bajo la supervisión y de conformidad con las especificaciones del propietario u operador.

(b) Si el daño a una instalación subterránea cumple o excede el umbral de notificación establecido por la asociación de notificación de conformidad con el párrafo (c) de esta subsección (7), el propietario u operador de la instalación subterránea



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.**

dañada deberá proporcionar la información enumerada en los subpárrafos (I) a (VII) del párrafo (c) de esta subsección (7) a la asociación de notificación dentro de los noventa días posteriores al restablecimiento del servicio.

(c) La asociación de notificación creará y publicitará a sus miembros un proceso de presentación de informes, incluida la disponibilidad de informes electrónicos y un umbral en el que se requiere la presentación de informes, para complicar la siguiente información:

(I) El tipo de instalación subterránea que resultó dañada;

(II) Si se proporcionó notificación de la intención de excavar a la asociación de notificación;

(III) Si la instalación subterránea se había marcado válidamente antes de sufrir daños;

(IV) El tipo de servicio que fue interrumpido;

(V) Derogado.

(VI) La duración de la interrupción; y

(VII) La ubicación del área donde se dañó la instalación subterránea .

(d) La asociación de notificación deberá incluir un resumen estadístico de la información que se le proporcionó en virtud de esta subsección (7) en el informe anual requerido bajo la sección 9-1.5-105 (2.6).

(e) (I) El 1 de julio de cada año o antes, la asociación de notificación deberá preparar y presentar a la comisión de seguridad un informe anual para cada propietario u operador que resuma los siguientes datos del año calendario anterior :

(A) El número de solicitudes de localización enviadas al propietario u operador de conformidad con la subsección (4) de esta sección;

(B) El número de notificaciones presentadas al propietario u operador conforme a la subsección (6) de esta sección;

(C) El porcentaje de solicitudes de localización que resulten en notificaciones enviadas al propietario u operador de conformidad con la subsección (6) de esta sección;

(D) El número de las nuevas notificaciones presentadas al propietario u operador de conformidad con la subsección (6.5) de esta sección; y

(E) El porcentaje de solicitudes de localización que resultaron en nuevas notificaciones enviadas al propietario u operador de conformidad con la subsección (6.5) de esta sección.

(II) La asociación de notificación hará que los datos del informe anual sean accesibles electrónicamente a la comisión de seguridad para informes o investigaciones personalizadas.

(8) Una persona que realice el mantenimiento deberá tener un cuidado razonable al remover el suelo.

(9) Si el daño resulta en el escape de cualquier gas natural o interestatal o intraestatal u otro gas o líquido peligroso, el excavador o la persona que causó el daño deberá informar de inmediato al propietario y al operador y a las autoridades llamando al número de teléfono de emergencia 911 u otro número de teléfono de emergencia. El informe es adicional a cualquier informe que se requiera hacer a cualquier agencia estatal o local.

(10) Todas las instalaciones subterráneas nuevas, incluidos



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.

los laterales hasta la estructura o el edificio al que se presta servicio, instaladas a partir del 8 de agosto de 2018, deben ser localizables electrónicamente cuando se instalen.

(11) Nada en este artículo 1.5 afecta o perjudica las ordenanzas locales u otras disposiciones de la ley que requieran la obtención de permisos antes de una excavación. Un permiso emitido por una agencia gubernamental no exime a un excavador de cumplir con este artículo 1.5.

**Fuente:** L. 81: Artículo completo añadido, pág. 521, § 1, vigente el 1 de octubre. L. 93: Artículo completo reformado, pág. 499, § 1, vigente el 1 de septiembre. L. 2000: (4)(a), (4)(c), (6), y (7) modificado y (4)(b.5) añadido, pág. 685, § 2, vigente el 23 de mayo. L. 2009: (4)(c)(III) y (8) añadido, (HB 09-1092), cap. 38, pág. 152, §§ 2, 3, vigente el 5 de agosto. L. 2018: (2.4), (2.7), (6.5), (7)(e), y (9) a (11) añadidos, (3)(a), (3)(c), (3)(d), (4)(a), (4)(b), (4)(c)(I), (4)(c)(II), y (6) enmendado, y (7)(c)(V) derogado, (SB 18-167), cap. 256, pág. 1563, § 2, vigente el 8 de agosto. L. 2021: (4)(b.5) modificado, (SB 21-271), cap. 462, pág. 3144, § 100, vigente el 1 de marzo, de 2022; (3)(a) (II) y (4)(b) enmendado y (3)(e) añadido, (HB 21-1095), cap. 173, pág. 948, § 1, vigente el 1 de junio, de 2022.

**Nota del editor:** La subsección (3)(a)(I)(B) dispuso la derogación de la subsección (3)(a)(I), vigente el 1 de enero, de 2021. (Ver L. 2018, pág. 1563.)

#### **9-1.5-104. Medidas cautelares. (Suprimido por enmienda)**

**Fuente:** L. 81: Artículo completo añadido, pág. 522, § 1, vigente El 1 de octubre. L. 93: Artículo completo añadido, pág. 502, § 1, vigente el 1 de septiembre.

**9-1.5-104.2. Comisión de seguridad para la prevención de daños - subterráneos - creación -revisión de violaciones - aplicación - reglas.** (1) (a) Se crea la comisión de seguridad de prevención de daños subterráneos en el departamento de trabajo y empleo. La comisión de seguridad es una entidad de **tipo 2**, según se define en el artículo 24-1-105. La comisión de seguridad deberá:

(I) Asesorar a la asociación de notificación y otras agencias estatales, la asamblea general y los gobiernos locales sobre:

(A) Prácticas recomendadas y capacitación para prevenir daños a los servicios públicos subterráneos;

(B) Política para mejorar la seguridad pública, incluido el establecimiento y la actualización periódica de los mejores estándares de la industria, incluidas las prácticas recomendadas de mercado y documentación y los avances tecnológicos; y

(C) Políticas y prácticas recomendadas para mejorar la eficiencia y ahorros de costos para el programa 811, incluida la revisión, el establecimiento y la actualización periódica de los mejores estándares de la industria para garantizar el más alto nivel de productividad y servicio en beneficio tanto de los excavadores como de los propietarios y operadores; y

(II) Revisar las quejas que aleguen violaciones a este artículo 1.5 que involucren prácticas relacionadas con instalaciones



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** 35

subterráneas y ordenar las acciones correctivas o sanciones correspondientes.

(b) La comisión de seguridad y la asociación de notificación deberán celebrar un memorando de entendimiento para facilitar la implementación y administración de esta sección y las secciones 9-1.5-104.4, 9-1.5-104.7, y 9-1.5-104.8. El memorando de entendimiento debe incluir disposiciones delinear las funciones y responsabilidades de la comisión de seguridad con respecto a la aplicación estatal y las funciones y responsabilidades de la asociación de notificación en la administración de la asociación de notificación como se describe en la sección 9-1.5-105.

(c) Sin perjuicio de los poderes y deberes asignados a la comisión de seguridad, esta sección y la sección 9-1.5-104.4 no se aplican a un condado autónomo, ciudad y condado, municipio o autoridad de poder establecida de conformidad con la sección 29-1-204 (1), y nada en este artículo 1.5 autoriza a la comisión de seguridad a imponer una sanción o hacer cumplir u a recomendación o acción correlativa con respecto a una supuesta violación de este artículo 1.5 contra un condado autónomo, ciudad, y condado, municipio, o autoridad de poder; excepto que:

(I) La comisión de seguridad deberá:

(A) Informar a un condado autónomo, ciudad y condado, municipio, o autoridad de poder una supuesta violación de este artículo 1.5; y

(B) A solicitud del condado autónomo, la ciudad y el condado, el municipio, o la autoridad de poder de la autonomía aplicable, sugerir una acción correlativa; y

(II) Nada en esta subsección (1)(c) prohíbe que un condado autónomo, ciudad y condado, municipio o autoridad de poder participe en los procedimientos de la comisión de seguridad.

(d) El organismo rector de un condado autónomo, ciudad y condado, municipio o autoridad de poder establecido de conformidad con la sección 29-1-204 (1) adoptará mediante resolución, ordenanza u otra acción oficial :

(I) Un programa propio de seguridad para la prevención de daños similar al establecido conforme a este artículo 1.5; o

(II) Una renuncia que delegue su programa de seguridad de prevención de daños a la comisión de seguridad.

(2) (a) El gobernador nombrará a los siguientes quince miembros de la comisión de seguridad, teniendo en cuenta las nominaciones realizadas de conformidad con esta subsección (2)(a), sujeto al consentimiento del Senado:

(I) Una persona nominada por Colorado Counties, Inc., para representar a los condados;

(II) Una persona nominada por la Liga Municipal de Colorado para representar a los municipios;

(III) Una persona nominada por la Asociación de Distritos Especiales de Colorado para representar a los distritos especiales;

(IV) Una persona nominada por la industria energética de Colorado para representar a los productores de energía;

(V) Una persona nominada por la Asociación de Contratistas de Colorado para representar a los contratistas;

(VI) Dos personas nominadas por los excavadores miembros de la asociación de notificación para representar a los



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar. 36

excavadores;

(VII) Una persona nominada por el Consejo Estadounidense de Empresas de Ingeniería de Colorado para representar ingenieros;

(VIII) Una persona nominada por las empresas de servicios públicos inversionistas- propietarios para representar a las empresas de servicios públicos inversionistas-propietarios;

(IX) Una persona nominada por la Asociación de Electricidad Rural de Colorado para representar a las cooperativas eléctricas rurales;

(X) Una persona nominada por la Asociación de Oleoductos de Colorado para representar a las empresas de oleoductos;

(XI) Una persona nominada por la industria de telecomunicaciones y banda ancha de Colorado para representar a las empresas de telecomunicaciones y banda ancha;

(XII) Una persona nominada por el Consejo de Servicios Públicos de Agua de Colorado para representar a los servicios de agua;

(XIII) Una persona nominada por el departamento de transporte para representar el transporte; y

(XIV) Una persona nominada por el comisionado de agricultura que se dedica activamente a la agricultura o ganadería.

(b) El gobernador hará los nombramientos iniciales antes del 1 de enero de 2019. Los mandatos de los miembros son de tres años; salvo que el mandato inicial de uno de los miembros designados de conformidad con:

(I) las subsecciones (2)(a)(I) a (2)(a)(V) de esta sección es un año; y

(II) las subsecciones (2)(a)(VI) a (2)(a)(X) de esta sección es de dos años.

(c) Dentro de los seis meses siguientes a su creación, la comisión de seguridad adoptará los estatutos y proveerá a los procesos organizativos que sean necesarios para completar las tareas de comisión de seguridad.

(d) La comisión de seguridad puede promulgar reglas para implementar esta sección y las secciones 9-1.5-104.4, 9-1.5-104.7, y 9-1.5-104.8 y puede revisar las reglas según sea necesario.

(3) La comisión de seguridad se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. La comisión de seguridad funcionará independientemente de la asociación de notificación; sin embargo, la asociación de notificación y el departamento de trabajo y empleo brindarán apoyo administrativo a la comisión de seguridad en el desempeño de sus funciones como se describe en esta sección.

(4) La comisión de seguridad podrá revisar denuncias de presuntas infracciones a este artículo 1.5. Cualquier persona puede presentar una queja ante la comisión de seguridad con respecto a una supuesta violación. Una persona que presenta una queja frívola, como es determinado por la comisión de seguridad, comete una infracción menor y está sujeto a una multa según lo autorizado por la sección 9-1.5-104.4.

(5) Para revisar una queja de una supuesta violación, la comisión de seguridad designará por lo menos a tres y no más de cinco de sus miembros como comité de revisión. El comité de



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar. 37

revisión debe incluir el mismo número de miembros que representen a los excavadores y a los propietarios u operadores y al menos un miembro que no represente a los excavadores ni a los propietarios ni a los operadores. Un miembro de la comisión de seguridad que tenga un conflicto de intereses con respecto a un asunto en particular deberá abstenerse de servir en un comité de revisión con respecto a ese asunto.

(6) (a) Antes de revisar una queja, el comité de revisión notificará a la persona que presenta la queja y al presunto infractor de su intención de revisar la queja y de la oportunidad de que ambas partes participen. La notificación debe incluir la fecha de audiencia para la queja, la cual debe programarse para una fecha dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que la comisión de seguridad recibió la denuncia, y una declaración de que las partes pueden presentar comentarios escritos u orales en la audiencia. La fecha de la audiencia se puede posponer por mutuo acuerdo de las partes a una fecha que sea aceptable para el comité de revisión. La parte reclamante puede retirar voluntariamente la queja antes de una audiencia por parte del comité de revisión. La comisión de seguridad promulgará reglas que rijan la realización de audiencias bajo esta sección.

(b) El comité de revisión determinará si ha ocurrido una violación de la ley y, si corresponde, recomendará una acción correctiva consistente con la guía desarrollada de conformidad con la sección 9-1.5-104.4 (2). Una recomendación de acción correlativa que incluye una multa requiere un voto unánime del comité de revisión. El comité de revisión no recomendará una acción correctiva o una multa contra un propietario, ranchero, o agricultor, como se define en la sección 42-20-108.5, a menos que el comité de revisión determine mediante evidencia clara y convincente que se ha producido una violación de la ley. Dentro de los siete hábiles siguientes a la finalización de la audiencia, el comité de revisión proporcionará a la comisión de seguridad por escrito un informe de sus conclusiones de los hechos, su determinación de si una violación de la ley ha ocurrido, y cualquier recomendación de acción correctiva o sanción.

(7) La comisión de seguridad está obligada por las conclusiones de los hechos y la decisión del comité de revisión, pero la comisión de seguridad puede ajustar la recomendación de acción correlativa o sanción del comité de revisión si un ajuste está respaldado por al menos doce miembros de la comisión de seguridad. Dentro de los diez hábiles posteriores a la reunión de la comisión de seguridad para revisar los hallazgos y recomendaciones del comité de revisión, la comisión de seguridad proporcionará por escrito a la persona que presentó la queja y al presunto infractor un resumen de los hallazgos del comité de revisión y la decisión final de la comisión de seguridad. La determinación con respecto a cualquier acción correctiva o sanción requerida. La decisión de la comisión de seguridad es una acción final de la agencia sujeta a revisión por parte del tribunal de distrito de conformidad con la sección 24-4-106.

(8) Si una decisión de la comisión de seguridad involucra una multa autorizada por la sección 9-1.5-104.4, la comisión de seguridad deberá facturar y cobrar la multa indicando que una persona ha cometido una violación de este artículo 1.5 o que



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar. <sup>38</sup>

involucra las instalaciones subterráneas de una persona . La comisión de seguridad podrá hacer efectiva la multa impuesta en virtud de este artículo 1.5 según lo dispuesto en la sección 24-30-202.4.

(9) (a) Si una persona no cumple con la decisión de la comisión de seguridad, la comisión de seguridad, representada por el fiscal general, puede hacer cumplir este artículo 1.5 al inicial una acción en el tribunal de distrito de Denver. En una acción impuesta por la comisión de seguridad de conformidad con esta sección, el tribunal puede adjudicar a la comisión de seguridad todos los costos de investigación y juicio, incluidos los honorarios razonables de abogados fijados por el tribunal.

(b) Cualquier costo incurrido por la comisión de seguridad como resultado de la administración de este artículo 1.5, incluidos los servicios, legales se pagará del fondo de la comisión de seguridad creado en la sección 9-1.5-104.8. Todos los costos y honorarios otorgados por el tribunal de conformidad con esta subsección (9) se depositarán en el fondo de la comisión de seguridad creado en la sección 9-1.5-104.8.

**Fuente:** L. 2018: Sección completa agregada, (SB 18-167), cap. 256, pág. 1568, sección § 3, en vigor a partir del 8 de agosto.

**L 2022:** IP(1)(a) modificado, (SB 22-162), cap. 469, pág. 3386, sección § 96, vigente el 10 de agosto.

**Nota del editor:** Esta sección queda derogada a partir del 1 de septiembre de 2028, de conformidad con la sección §9-1.5- 108.

**Referencias cruzadas:** para ver el título abreviado (la “Ley de Modernización de la ‘Ley de Organización Administrativa de 1968’ de Debbie Haskins”) en el SB 22-162, consulte la sección 1 del capítulo 469, Leyes de la Sesión de Colorado de 2022.

**9-1.5-104.3. Resolución alternativa de controversias.** La asociación de notificaciones creará un programa voluntario de resolución alternativa de disputas en consulta con sus miembros y todas las partes afectadas. El programa alternativo de resolución de controversias debe estar disponible para todos los propietarios u operadores, excavadores, y otras partes interesadas con respecto a controversias que surjan de daños a las instalaciones subterráneas, incluido cualquier costo o daño incurrido por el propietario u operador o el excavador como resultado de cualquier demora en el proyecto de excavación mientras se restaura, repara o reemplaza la instalación subterránea, sin incluir las sanciones civiles establecidas y las multas evaluadas de conformidad con la sección 9-1.5-104.4 o 9-1.5-104.5, que no se puede resolver mediante una consulta y negociación. El programa alternativo de resolución de controversias debe incluir mediación, arbitraje u otros procesos apropiados de resolución de controversias. La cuestión de la responsabilidad y el monto de los daños conforme a la ley de Colorado pueden resolverla un árbitro designado o las partes en mediación. Nada en esta sección cambia la base de la responsabilidad civil por daños y perjuicios.



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>39</sup>

**Fuente:** L. 2000: sección completa agregada, pág. 687, sección § 3, en vigor a partir del 23 de mayo. L. 2018: sección completa enmendada, (SB 18-167), cap. 256, pág. 1574, sección § 4, en vigor a partir del 8 de agosto.

**9-1.5-104.4. Sanciones: orientación.** (1) Aquella persona que viole el artículo 1.5 está sujeta a una multa de no más de cinco mil dólares por una violación inicial y no más de setenta y cinco mil dólares por cada violación posterior dentro de un período de doce meses.

(2) En el desempeño de sus funciones con respecto a cualquier queja, se alienta a la comisión a considerar la capacitación, los servicios de soporte u otras medidas correctivas que mejoraran el comportamiento de la parte y promoverán los objetivos del artículo 1.5 para garantizar la seguridad de todos los participantes y los habitantes de Colorado. La comisión de seguridad deberá desarrollar una guía para la recomendación de acciones correctivas que sean consistentes con los siguientes principios:

(a) Se desarrollará una guía para ayudar al comité de revisión a determinar si una supuesta violación debe clasificarse como una violación menor, moderada o grave.

(b) Se pueden considerar alternativas a las multas, especialmente para las partes que la comisión de seguridad no haya determinado como responsables de una violación en los doce meses anteriores.

(c) Al considerar la medida correctiva apropiada, la comisión de seguridad puede tener en cuenta el número de violaciones en relación con la cantidad de notificaciones recibidas.

(3) las multas máximas para las tres clasificaciones diferentes de violaciones son las siguientes:

#### Número de violaciones en los doce meses anteriores

	Uno	Dos	Tres	Cuatro
Menor	\$250	\$500	\$1,000	\$5,000
Moderada	\$1,000	\$2,500	\$5,000	\$25,000
Grave	\$5,000	\$25,000	\$50,000	\$75,000

(4) Las siguientes partes no están sujetos a una multa autorizada de otro modo conforme a esta sección:

(a) Con respecto a una excavación que ocurra en un rancho o una granja, un ranchero o granjero, según se define en la sección 42-20-108.5, a menos que la excavación sea para un propósito no agrícola.

(b) Con respecto a la falta de notificación a la asociación de notificaciones o al propietario u operador afectado y al daño a una instalación subterránea durante la excavación, un propietario de vivienda, ranchero o granjero, según se define en la sección 42-20-108.5, que trabaje en la propiedad del propietario de vivienda, ranchero o granjero.

**Fuente:** L. 2018: Sección completa agregada, (SB 18-167), cap. 256, pág. 1568, sección § 3, en vigor a partir del 8 de agosto.

**Nota del editor:** Esta sección queda derogada a partir del 1 de septiembre de 2028, de conformidad con la sección § 9-1.5-108.



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>40</sup>

#### **9-1.5-104.5. Sanciones civiles - aplicabilidad (1) (a)**

Todo propietario u operador de una instalación subterránea en este estado deberá unirse a la asociación de notificaciones de conformidad con la sección 9-1.5-105.

(b) Todo propietario u operador de una instalación subterránea que no se una a la asociación de notificaciones de conformidad con el párrafo (a) del inciso (1) estará sujeto a una sanción civil de doscientos dólares.

(c) (I) Si una instalación subterránea ubicada en el área de servicio de un propietario u operador resulta dañada como resultado del incumplimiento por parte del propietario u operador del párrafo (a) del inciso (1), el tribunal impondrá a dicho propietario u operador una sanción civil por la suma de cinco mil dólares para la primera infracción y hasta veinticinco mil dólares para cada infracción posterior dentro de un período de doce meses después de la primera infracción. En la primera infracción, el tribunal requerirá que el propietario u operador complete un programa de capacitación en seguridad en excavaciones con la asociación de notificaciones.

(II) si un propietario u operador no cumple con el párrafo (a) del inciso (1) en más de tres ocasiones separadas dentro de un período de doce meses a partir de la fecha del primer incumplimiento con el párrafo (a) del inciso (1), entonces la sanción civil será de hasta setenta y cinco mil dólares.

(d) Si una instalación subterránea resulta dañada como resultado del incumplimiento del propietario u operador del párrafo (a) del inciso (1) o la falta de cuidado razonable al marcar la instalación subterránea dañada, dicho propietario u operador será presuntamente responsable de lo siguiente:

(I) Cualquier costo o daño incurrido por el excavador como resultado de cualquier retraso el proyecto de excavación mientras la instalación subterránea se restaura, repara o reemplaza, junto con los costos y gastos razonables de la demanda, incluidos los honorarios razonables de los abogados.

(II) Cualquier lesión o daño a personas o propiedad que resulte del daño a la instalación subterránea. Dicho propietario u operador deberá también indemnizar y defender al excavador afectado contra todos y cada uno de los reclamos o acciones, si los hubiere, por lesiones personales, muerte, daños a la propiedad, o interrupción del servicio como resultado del daño a la instalación subterránea.

(2) (a) Toda persona que tenga la intención de excavar deberá notificar a la asociación de notificaciones de conformidad con la sección 9-1.5-103 antes de comenzar cualquier actividad de excavación. A los efectos del párrafo (a), la excavación no incluirá excavaciones realizadas por un ranchero o a granjero, según se define en la sección 42-20-108.5, C.R.S., que se lleve a cabo en un rancho o una granja, a menos que dicha excavación tenga un propósito no agrícola.

(b) Toda persona, que no sea un propietario de vivienda, ranchero o granjero, según se define en la sección 42-20- 108.5, C.R.S., que trabaja en la propiedad de dicho propietario de vivienda, ranchero o granjero, que no notifica a la asociación de notificaciones, o al propietario u operador afectado de conformidad con el párrafo (a) del inciso (2) estará sujeta a una sanción civil por la suma



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** <sup>41</sup>

de doscientos dólares.

(c) (I) Si una persona, que no sea un propietario de vivienda, ranchero o granjero, según se define en la sección 42-20-108.5, C.R.S., que trabaja en la propiedad de dicho propietario de vivienda, ranchero o granjero, no cumple con el párrafo (a) del inciso (2) y daña una instalación subterránea durante la excavación, dicha persona estará sujeta a una sanción penal por la suma de cinco mil dólares para la primera infracción y hasta veinticincomil dólares para cada infracción posterior dentro de un período de doce meses después de la primera infracción. En la primera infracción, dicha persona deberá completar un programa de capacitación en seguridad en excavaciones con la asociación de notificaciones.

(II) Si una persona no cumple con el párrafo (a) del inciso (2) en más de tres ocasiones separadas dentro de un período de doce meses a partir de la fecha del primer incumplimiento con el párrafo (a) del inciso (2), entonces la sanción civil será de hasta setenta y cinco mil dólares.

(d) Si una persona, que no sea un propietario de vivienda, ranchero o granjero, según se define en la sección 42-20-108.5, C.R.S., que trabaja en la propiedad de dicho propietario de vivienda, ranchero o granjero, no cumple con el párrafo (a) del inciso (2) o no ejerce un cuidado razonable al excavar o realizar un mantenimiento de rutina y daña una instalación subterránea durante dicha excavación o mantenimiento de rutina, dicha persona será presuntamente responsable de lo siguiente:

(I) Cualquier costo o daño incurrido por el propietario u operador al restaurar, reparar o reemplazar su instalación subterránea dañada, junto con los costos y gastos razonables de la demanda, incluidos los honorarios razonables de abogados.

(II) Cualquier lesión o daño a personas o propiedad que resulte del daño a la instalación subterránea. Dicha persona deberá también indemnizar y defender al propietario u operador afectado contra todos y cada uno de los reclamos o acciones, si los hubiere, por lesiones personales, muerte, daños a la propiedad, o interrupción del servicio como resultado del daño a la instalación subterránea.

(e) El párrafo (d) del inciso (2) no se aplicará a una persona que comience una excavación que afecte una instalación subterránea si el propietario u operador de la instalación subterránea no ha cumplido con el párrafo (a) del inciso (1) de esta sección o no ha ejercido el cuidado razonable en el marcado de la instalación subterránea afectada.

(3) (a) Un propietario u operador, un excavador, una parte agraviada, un fiscal de distrito o el fiscal general pueden presentar una acción para recuperar una sanción civil de conformidad con esta sección. El lugar adecuado para dicha acción será el tribunal de distrito del condado en el que el propietario u operador, el excavador o la parte agraviada reside o tiene su sede principal en este estado o en el condado en el que la conducta que dio lugar a la sanción civil tuvo lugar.

(b) Se pagará cualquier sanción civil impuesta de conformidad con esta sección, incluidos los honorarios razonables de los abogados, la parte vencedora.

(c) Las sanciones y las medidas correctivas contempladas



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>42</sup>

en el artículo 1.5 son adicionales a cualquier otro recurso en derecho o equidad disponible para un excavador o para el propietario u operador de una instalación subterránea dañada, y las secciones 9-1.5-104.2 y 9-1.5-104.4, con respecto a la autoridad de ejecución de la comisión de seguridad, no limitarán ni restringirán ningún otro recurso en derecho o equidad disponible para un excavador o para el propietario u operador de una instalación subterránea dañada.

(d) No se impondrá ninguna sanción civil en virtud de esta sección contra un excavador o el propietario u operador que viole cualquiera de las disposiciones de esta sección si la violación ocurrió mientras el excavador o el propietario u operador respondía a una interrupción del servicio u otra emergencia; excepto que tal sanción deba imponerse debido a que la violación fue intencional o maliciosa.

(4) Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará en el sentido de imponer una obligación de indemnización a cualquier entidad pública o de modificar la responsabilidad de las entidades públicas según lo dispuesto en el artículo 10 del título 24, C.R.S.

(5) Al determinar la responsabilidad o la suma de cualquier daño o sanción civil de conformidad con este artículo, un tribunal o árbitro deberá considerar la naturaleza, las circunstancias, y la gravedad de la supuesta violación y el grado de culpabilidad del presunto infractor, el historial de violaciones previas y el nivel de cooperación con los requisitos de este artículo.

**Fuente:** L. 83: Sección completa agregada, pág. 440, sección § 1, en vigor a partir del 1 de julio. L. 93: (1) y (3) enmendados, pág. 502, sección § 1, en vigor a partir del 1 de septiembre; (2) enmendado, pág. 502, sección § 1, en vigor a partir del 1 de enero de 1994. L. 2000: sección completa derogada y promulgada nuevamente, pág. 688, sección § 4, en vigor a partir del 23 de mayo. L. 2009: IP(2)(d) enmendado, (HB 09-1092), cap. 38, pág. 152, sección § 4, en vigor a partir del 5 de agosto. L. 2018: (3)(c) enmendado, (SB 18-167), cap. 256, pág. 1574, sección § 5, en vigor a partir del 8 de agosto.

**9-1.5-104.7. Fondo de prevención de daños.** (1) Por medio del presente, se crea el fondo de prevención de daños, denominado "fondo" en esta sección, en el tesoro del estado. El fondo consta de:

(a) Todos los recibos de dinero ordenado por ley para ser depositado en el fondo;

(b) Todas las multas recaudadas de conformidad con la sección 9-1.5-104.4;

y

(c) Cualquier otro dinero que la asamblea general pueda asignar o transferir al fondo.

(2) El tesorero del estado acreditará todos los intereses e ingresos derivados del depósito y la inversión de dinero en el fondo y para el fondo.

(3) Solo la comisión de seguridad puede autorizar gastos del fondo. Sujeto a la asignación anual de la asamblea general, la comisión de seguridad puede utilizar el dinero depositado en el fondo solo para lo siguiente:

(a) Desarrollar y difundir programas educativos diseñados para mejorar la seguridad pública y de los trabajadores en relación



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar. <sup>43</sup>

con excavaciones e instalaciones subterráneas.

(b) Otorgar subvenciones a personas que hayan desarrollado programas educativos que la asociación de notificaciones y la comisión de seguridad consideren apropiados para mejorar la seguridad pública y de los trabajadores en relación con las excavaciones y las instalaciones subterráneas.

**Fuente:** L. 2018: Sección completa agregada, (SB 18-167), cap. 256, pág. 1568, sección § 3, en vigor a partir del 8 de agosto.

**Nota del editor:** Esta sección queda derogada a partir del 1 de septiembre de 2028, de conformidad con la sección § 9-1.5-108.

**9-1.5-104.8. Fondo de la comisión de seguridad (1)** Por medio del presente, se crea el fondo de la comisión de seguridad, denominado “fondo” en esta sección, en el tesoro del estado. El fondo consta de:

(a) Todos los recibos de dinero ordenados por la ley para ser depositados en el fondo, incluidos los costos y las tarifas otorgadas por un tribunal de conformidad con la sección 9-1.5-104.2 (9)(b); y

(b) Cualquier otro dinero que la asamblea general pueda asignar o transferir al fondo.

(2) El tesorero del estado acreditará todos los intereses e ingresos derivados del depósito y la inversión de dinero en el fondo y para el fondo.

(3) Solo la comisión de seguridad puede autorizar gastos del fondo. Sujeto a la asignación anual de la asamblea general, la comisión de seguridad puede utilizar el dinero depositado en el fondo solo para pagar sus gastos en la administración del artículo 1.5.

**Fuente:** L. 2018: Sección completa agregada, (SB 18-167), cap. 256, pág. 1568, sección § 3, en vigor a partir del 8 de agosto.

**Nota del editor:** Esta sección queda derogada a partir del 1 de septiembre de 2028, de conformidad con la sección § 9-1.5-108.

**9-1.5-105. Asociación de notificaciones: estructura y requisitos de financiamiento, deberes de los propietarios y operadores, e informes.** (1) Por medio del presente, se crea una corporación sin fines de lucro en el estado de Colorado, denominada “asociación de notificaciones” en el artículo 1.5, que consta de todos los propietarios u operadores de instalaciones subterráneas. Todos los propietarios y operadores deberán unirse a la asociación de notificaciones y participarán en un programa estatal que utiliza un único teléfono gratuito 811 que los excavadores pueden utilizar para notificar a la asociación notificaciones sus planes de excavación pendientes.

(2) a (2.3) Derogado.

(2.4) A partir del 1 de enero de 2021, todos los propietarios y operadores de instalaciones subterráneas son



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.

44

miembros de la asociación de notificaciones. Todos los miembros son miembros de pleno derecho de la asociación de notificaciones y tienen derecho a recibir los beneficios de servicio completo como parte de la membresía, según se especifica en el artículo 1.5.

(2.5) La asociación de notificaciones puede aceptar como miembro a cualquier organización, persona, o entidad que tenga un interés en los propósitos y las funciones de la asociación, ya sea que esté específicamente enumerado en este artículo o no. Todos los miembros deberán cumplir con los estatutos de la asociación.

(2.6) (a) La asociación de notificaciones deberá preparar informes anuales sobre sus actividades de la siguiente manera:

(I) Un resumen estadístico de la información que se le proporcionó de conformidad con la sección 9-1.5-103 (7)(b).

(II) Una auditoría financiera anual e independiente de sus operaciones.

(b) La asociación de notificaciones deberá brindar una copia de ambos informes creados de conformidad con el párrafo (a) del inciso (2.6) a sus miembros y deberá proporcionar el informe creado de acuerdo con el punto (I) del párrafo (a) del inciso (2.6) a la comisión de servicios públicos del estado de Colorado.

(3) (a) Derogado.

(b) A partir del 1 de enero de 2021, cada miembro de la asociación de notificaciones deberá brindar información general sobre todas las ubicaciones de cualquier instalación subterránea que el miembro posea u opere, solo con fines de notificación de excavaciones, y la información de contacto del miembro, ambas se actualizarán anualmente, a la asociación de las notificaciones, y la asociación deberá mantener la información en archivo de una forma que garantice la confidencialidad y la seguridad de la información.

(c) La información sobre la ubicación de las instalaciones subterráneas proporcionada a la asociación de notificaciones por un propietario u operador o a la comisión de seguridad por parte de la asociación de notificaciones está exenta de la "Ley de Registros Abiertos de Colorado", parte 2 del artículo 72 del título 24, de conformidad con la sección 24-72-204 (2) (a)(VIII)(A) con respecto a los detalles especializados de la infraestructura crítica.

(4) (a) (I) Una junta directiva gobierna la asociación de notificaciones, que debe ser representativa de los miembros de la asociación.

(II) Derogado.

(b) La junta directiva será elegida por los miembros de la asociación de conformidad con los estatutos de la asociación.

(5) La asociación de notificaciones se incorporará y operará como una corporación sin fines de lucro de conformidad con la "Ley Revisada de Corporaciones sin Fines de Lucro de Colorado", artículos 121 a 137 del título 7, C.R.S.

(6) Esta sección no se aplica a las siguientes personas:

(a) Cualquier propietario u ocupante de bienes inmuebles bajo los cuales se encuentran instalaciones subterráneas si las instalaciones se utilizan únicamente para brindar servicios o productos básicos a los bienes inmuebles y ninguna parte de las instalaciones está ubicada en una calle pública, un camino de condado, un callejón o un derecho de vía dedicado al uso público.

(b) Cualquier propietario de vivienda.



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>45</sup>

**Fuente:** L. 81: artículo completo agregado, pág. 522, sección § 1, en vigor a partir del 1 de octubre. L. 93: artículo completo enmendado, pág. 503, sección § 1, en vigor a partir del 1 de septiembre. L. 97: (5) enmendado, pág. 761, sección § 27, en vigor a partir del 1 de julio de 1998. L. 2000: IP(2) enmendado y (2.6) derogado y promulgado, páginas 690 y 691, secciones § 5 y 6, en vigor a partir del 23 de mayo. L. 2018: (1), IP(2), (3), (4), y (6) enmendados, (2.1) y (2.4) agregados, y (2.3) derogado (SB 18-167), cap. 256, pág. 1575, sección § 6, en vigor a partir del 8 de agosto.

**Nota del editor:** Los incisos (2.1)(a), (3)(a)(II), y (4)(a)(II)(B) dispusieron la derogación de los incisos (2), (2.1), (3)(a), y (4)(a)(II), respectivamente, en vigor a partir del 1 de enero de 2021 (consulte L. 2018, pág. 1575).

**9-1.5-106. Requisitos de los avisos.** (1) La asociación de notificaciones creada de conformidad con la sección 9-1.5-105 deberá realizar las siguientes actividades:

(a) Recibir y registrar notificaciones de los excavadores sobre las actividades de excavación previstas, incluidos los sitios, las fechas y la naturaleza de cualquier excavación prevista.

(b) Mantener un registro de cada aviso de intención de excavar durante un mínimo de tres años.

(c) Archivar la notificación recibida con respecto a cualquier sitio de excavación propuesto y la notificación provista en relación con dicho sitio de excavación, incluidas la fecha y la hora de cada notificación, por número de referencia.

(2) La asociación de notificaciones deberá establecer y mantener un programa de seguridad para la prevención de daños y realizará campañas periódicas y públicas de concientización.

(3) (a) Derogado.

(b) A partir del 1 de enero de 2021, la asociación de notificaciones deberá notificar de inmediato sobre cualquier excavación propuesta a cada miembro afectado que tenga instalaciones subterráneas en el área del sitio de la excavación propuesta.

**Fuente:** L. 93: Artículo completo enmendado, pág. 505, sección § 1, en vigor a partir del 1 de septiembre. L. 2018: (3) enmendado, (SB 18-167), cap. 256, pág. 1577, sección § 7, en vigor a partir del 8 de agosto.

**Nota del editor:** El inciso (3)(a)(II) dispuso la derogación del inciso (3)(a), en vigor a partir del 1 de enero de 2021. (consulte L. 2018, pág. 1577).

**9-1.5-107. Aviso de retiro de instalaciones subterráneas**

Al menos diez días antes del inicio de una excavación para retirar una instalación subterránea que sea una tubería de transmisión de gas que haya sido abandonada o no se use y no esté ubicada en un camino público, una calle, un callejón, o un derecho de vía dedicado al uso público, el excavador notificará a cada propietario registrado y ocupante del bien inmueble donde se ubica dicha instalación subterránea. El aviso deberá indicar el comienzo, la extensión y la duración de la excavación, además de la información requerida por



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>46</sup>

la sección 9-1.5-103 (3)(c) y deberá entregarse de la misma manera que una notificación personal de conformidad con las normas de derecho procesal civil de Colorado. Si dicha notificación personal no puede entregarse mediante el uso de la debida diligencia, podrá enviarse por correo a la última dirección conocida del propietario u ocupante. Si no hay una dirección postal válida mediante el uso de la debida diligencia, la notificación podrá entregarse a través de su difusión en un diario publicado en el condado donde se encuentra la propiedad. A los efectos de esta sección, una instalación subterránea no se considera abandonada o sin uso si está en funcionamiento para el propósito previsto o se le da mantenimiento de forma activa con una anticipación razonable para un uso futuro.

**Fuente:** L. 2007: Sección completa agregada, pág. 162, sección § 1, en vigor a partir del 3 de agosto.

**9-1.5-108. Derogación: revisión por extinción.** (1) Esta sección y las secciones 9-1.5-104.2, 9-1.5-104.4, 9-1.5-104.7, y 9-1.5-104.8 quedan derogadas a partir del 1 de septiembre de 2028.

(2) Antes de la derogación, las funciones de la comisión de seguridad para la prevención de daños subterráneos relacionadas con las instalaciones subterráneas especificadas en las secciones 9-1.5-104.2, 9-1.5-104.4, 9-1.5-104.7, y 9-1.5-104.8 están programadas para una revisión de acuerdo con la sección 24-34-104.

**Fuente:** L. 2018: Sección completa agregada, (SB 18-167), cap. 256, pág. 1577, sección § 8, en vigor a partir del 8 de agosto.

**Nota:** Esta es una impresión no certificada. Para obtener la versión más actualizada de la ley, visite <https://leg.colorado.gov/agencies/office-legislative-legal-services/colorado-revised-statutes>.



Sepa lo que hay **debajo.**

Marca **811** antes de excavar.<sup>47</sup>



## SECCIÓN X: OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

### Comisión de seguridad para la prevención de daños subterráneos

**subterráneos** El 25 de mayo de 2018, el gobernador Hickenlooper promulgó el proyecto de ley 18-167 del Senado. Este proyecto de ley incluía la creación de la Comisión de seguridad para la prevención de daños subterráneos (Comisión de seguridad) a partir del 8 de agosto de 2018.

Para ayudar a prevenir los daños a las instalaciones subterráneas, la Comisión de seguridad tiene a su cargo las siguientes tareas:

- Hacer recomendaciones con respecto a:
  - Prácticas recomendadas y capacitación
  - Políticas para mejorar la seguridad pública
  - Políticas para mejorar la eficiencia y el ahorro de costos para el programa 811
- Revisar las denuncias de supuestas violaciones y ordenar las sanciones/medidas correctivas apropiadas.

### Resolución alternativa de controversias

Colorado 811 tiene un programa de resolución alternativa de controversias (ADR, por su sigla en inglés) disponible para todos los propietarios u operadores de instalaciones, excavadores y otras partes interesadas con respecto a controversias que surjan de daños a instalaciones subterráneas, incluidos, entre otros, cualquier costo o daño incurrido por el propietario u operador o el excavador como resultado de cualquier retraso en el proyecto de excavación mientras la instalación subterránea se restaura, repara o reemplaza, sin incluir las sanciones civiles que no pueden resolverse a través de consultas y negociaciones.

### Leyes federales:

Título 49 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., por su sigla en inglés), sección § 60123

**(d) SANCIÓN POR NO UTILIZAR EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE LLAMADA ÚNICA O NO PRESTAR ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN SOBRE LA UBICACIÓN O LAS MARCAS.** — Una persona será multada de conformidad con el título 18, encarcelada por no más de 5 años o ambas si realiza alguna de las siguientes acciones:

(1) se involucra a sabiendas y deliberadamente en una actividad de excavación:

(A) sin utilizar primero el sistema de notificación de llamada única disponible para establecer la ubicación de las



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>48</sup>

instalaciones subterráneas en el área de excavación; o

(B) sin prestar atención a la información correspondiente sobre la ubicación o las marcas que establece el operador de la instalación de tuberías; y

(2) posteriormente daña lo siguiente:

(A) una instalación de tuberías que resulta en la muerte, lesiones corporales graves o daños reales a la propiedad por una suma superior a \$50 000;

(B) una instalación de tuberías, y sabe o tiene razones para saber del daño, pero no lo informa con prontitud al operador de la instalación de tuberías ni a otras autoridades competentes; o

(C) una instalación de tuberías de líquido resulta en la liberación de más de 50 barriles de producto.

Las sanciones en virtud de este inciso pueden reducirse si el infractor informa la violación con prontitud.

### **Herramienta para informar daños (DIRT) de CGA: formulario de campo**

**Nota:** La ley estatal exige que los propietarios u operadores de instalaciones informen los daños dentro de los 90 días posteriores a la restauración del servicio.

Colorado 811 recomienda que los excavadores brinden la información sobre los daños mediante la Herramienta para informar daños (DIRT, por su sigla en inglés) de Common Ground Alliance (CGA). Este proceso permite a los excavadores tener voz en la notificación de los daños y proporciona datos valiosos cuando se requieren informes y análisis de datos. Además, este procedimiento brinda a Colorado 811 y a todas las partes interesadas la capacidad de comprender las razones por las que ocurren los daños y cómo prevenirlos en el futuro.

Visite DIRT Colorado en [www.cga-dirt.com/uncc](http://www.cga-dirt.com/uncc)

"Cada vez que ocurre un daño, se realiza una investigación para determinar no solo la parte responsable, sino también la causa principal del daño. La información recopilada de las investigaciones de daños es esencial para prevenir daños futuros". CGA (2021). Prácticas recomendadas 18.0. Common Ground Alliance.

<https://commongroundalliance.com/Portals/0/Library/2021/Best-Practices/Best-Practices-18-FINAL.pdf?ver=2021-07-16-170648-197>



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.** <sup>49</sup>



## HERRAMIENTA PARA INFORMAR DAÑOS (DIRT): FORMULARIO DE CAMPO

### Parte A: fuente original de la información sobre el evento

¿Quién proporcionará la información?

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Electricidad                | <input type="checkbox"/> Ingeniero/Diseñador       |
| <input type="checkbox"/> Fabricante de equipos       | <input type="checkbox"/> Excavador                 |
| <input type="checkbox"/> Tuberías de líquido         | <input type="checkbox"/> Localizador               |
| <input type="checkbox"/> Gas natural                 | <input type="checkbox"/> Agua privada              |
| <input type="checkbox"/> Obras Públicas              | <input type="checkbox"/> Ferrocarril               |
| <input type="checkbox"/> Constructores de carreteras | <input type="checkbox"/> Regulador federal/estatal |
| <input type="checkbox"/> Telecomunicaciones          | <input type="checkbox"/> Desconocido/otro          |

Nombre de la persona que proporcionará la información:

### Parte B: tipo, fecha y ubicación del evento

**Tipo de Evento:**

- |   |   |
|---|---|
| <u>Evento de la DIRT</u>                            | <u>Evento que no es de la DIRT</u>                      |
| <input type="checkbox"/> Daños subterráneos         | <input type="checkbox"/> Por encima del nivel del suelo |
| <input type="checkbox"/> Casi accidente subterráneo | <input type="checkbox"/> Aéreo                          |
|   | <input type="checkbox"/> Causa natural                  |
|   | <input type="checkbox"/> Submarino                      |

**\*Fecha del evento:**

(MM/DD/YY)

**\*País:**

**\*Condado:**

**Dirección postal:**

**Intersección más cercana:**

**Latitud/Longitud:**

Latitud:

Longitud:

Grados decimales

D M S

**\*Derecho de paso donde ocurrió el evento**

**Público:**

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Calle de la ciudad          | <input type="checkbox"/> Autopista interestatal                           |
| <input type="checkbox"/> Carretera estatal           | <input type="checkbox"/> Público: otro                                    |
| <input type="checkbox"/> Carretera del condado       |   |
| <br>   |   |
| <b>Privado:</b>                                      |   |
| <input type="checkbox"/> Empresa privada             | <input type="checkbox"/> Propietario de terreno privado                   |
| <input type="checkbox"/> Servidumbre de paso privada | <input type="checkbox"/> Tuberías   |
| <input type="checkbox"/> Terreno federal             | <input type="checkbox"/> Línea eléctrica/de transmisión                   |
| <input type="checkbox"/> Ferrocarril                 | <input type="checkbox"/> Servidumbre de paso de servicio público dedicada |
|  | <input type="checkbox"/> Desconocido/otro                                 |



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar. <sup>50</sup>

## Parte C: información sobre la instalación afectada

### \* ¿Qué tipo de operación de la instalación se vio afectada?

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Televisión por cable | <input type="checkbox"/> Electricidad |
| <input type="checkbox"/> Tuberías de líquido  | <input type="checkbox"/> Gas natural  |
| <input type="checkbox"/> Alcantarillado       | <input type="checkbox"/> Vapor        |
| <input type="checkbox"/> Telecomunicaciones   | <input type="checkbox"/> Agua         |
| <input type="checkbox"/> Desconocido/otro     |                                       |

### \*¿Qué tipo de instalación se vio afectada?

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Distribución     | <input type="checkbox"/> Recolección |
| <input type="checkbox"/> Servicio/entrega | <input type="checkbox"/> Transmisión |
| <input type="checkbox"/> Desconocido/otro |                                      |

### ¿Era la instalación parte de una zanja conjunta?

- |                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sí          | <input type="checkbox"/> No |
| <input type="checkbox"/> Desconocido |                             |

### ¿Este evento involucró la intersección entre dos servicios?

- |                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
|-----------------------------|-----------------------------|

### ¿El propietario de la instalación era miembro del Centro de sistema de llamada única?

- |                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sí          | <input type="checkbox"/> No |
| <input type="checkbox"/> Desconocido |                             |

### Si la respuesta es No, ¿el propietario de la instalación está exento de ser miembro del Centro de sistema de llamada única?

- |                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sí          | <input type="checkbox"/> No |
| <input type="checkbox"/> Desconocido |                             |

### Profundidad medida

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Integrado en el pavimento de hormigón/asfalto |  |
| <input type="checkbox"/> <18" / 46 cm                                  |  |

Profundidad medida

### Desde el nivel del suelo

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 18" – 36" / 46 - 91 cm | <input type="checkbox"/> >36" / 91 cm |
| Desde el nivel del suelo _____ in/cm            |                                       |

## Parte D: información sobre la excavación

### \*Tipo de excavador

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Contratista      | <input type="checkbox"/> Condado          |
| <input type="checkbox"/> Desarrollador    | <input type="checkbox"/> Granjero         |
| <input type="checkbox"/> Municipio        | <input type="checkbox"/> Ocupante         |
| <input type="checkbox"/> Ferrocarril      | <input type="checkbox"/> Estado           |
| <input type="checkbox"/> Servicio público | <input type="checkbox"/> Desconocido/otro |



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar.<sup>51</sup>

**\* Tipo de equipo de excavación**

- Barrenador
- Retroexcavadora/retroexcavadora de cadenas
- Taladrador
- Buldócer
- Perforador
- Perforación direccional
- Explosivos
- Equipo agrícola
- Niveladora/trailla
- Herramientas manuales
- Equipo de molienda
- Dispositivo de sondeo
- Zanjadora
- Equipo de vacío
- Desconocido/otro

**\* Tipo de trabajo realizado**

- Agricultura
- Construcción de un edificio
- Demolición de un edificio
- Televisión por cable
- Bordillo/acera
- Drenaje
- Calzada
- Electricidad
- Ingeniería/topografía
- Cercado
- Nivelación
- Riego
- Paisajismo
- Tuberías de líquido
- Molienda
- Gas natural
- Poste
- Autoridad de transporte público
- Ferrocarril
- Trabajo en la carretera
- Alcantarillado
- Desarrollo del sitio
- Vapor
- Drenaje pluvial/alcantarilla
- Alumbrado público
- Telecomunicación
- Señal de tráfico
- Señal de tráfico
- Agua
- Mejoramiento de vías fluviales
- Desconocido/otro

**Parte E: notificación y localización**

**\* ¿Se notificó al Centro de sistema de llamada única?**

- Sí
- No

Número de permiso

**Si la respuesta es Sí, ¿cuál es el tipo de localizador?**

- Propietario de la Instalación
- Localizador de contratos
- Desconocido/otro

**Si la respuesta es No, ¿la actividad de excavación o el tipo de excavador están exentos de notificación?**

- Sí
- No
- Desconocido

**¿Estaba el área de trabajo marcada con líneas blancas?**

- Sí
- No
- Desconocido

**Parte F: queda en blanco intencionalmente**



Sepa lo que hay debajo.

Marca 811 antes de excavar. <sup>52</sup>

### Parte G: tiempo de inactividad del excavador

**¿El excavador incurrió en tiempo de inactividad?**

Sí

No

**Si la respuesta es Sí, ¿cuál fue la duración?**

< 1 hora

1 -<2 horas

2 -<3 horas

Más de 3 horas

Valor exacto \_\_\_\_\_

Desconocido

**¿Cuál es el costo estimado del tiempo de inactividad?**

\$0

\$1 - \$1,000

\$1,001 - \$5,000

\$5,001 - \$25,000

\$25,001 - \$50,000

>\$50,000

Valor exacto \_\_\_\_\_

Desconocido

### Parte H: interrupción y restauración

**\* ¿El daño causó una interrupción en el servicio?**

Sí

No

Desconocido

**Si la respuesta es Sí, ¿cuánto tiempo duró la interrupción?**

< 1 hora

1 -<6 horas

6 -<12 horas

12 -<24 horas

12 -<24 horas

24 -<48 horas

Más de 48 horas

Desconocido

Valor exacto \_\_\_\_\_

**Aproximadamente, ¿cuántos clientes se vieron afectados?**

Desconocido

0

1

2 - 10

11 - 50

Más de 51

Valor exacto \_\_\_\_\_

**Costo estimado del daño, la reparación y la restauración:**

\$0

\$1 - \$1,000

\$1,001 - \$5,000

\$5,001 - \$25,000

\$25,001 - \$50,000

>\$50,000

Valor exacto \_\_\_\_\_

Desconocido

**\* Parte I: causa principal (seleccione solo una opción)**

#### **Problema de notificación**

No se hizo ninguna notificación al Centro de sistema de llamada única/811

El excavador cavó el área exterior descrita en el permiso

El excavador cavó antes de la fecha/hora de inicio válida

El excavador cavó después de que expiró el permiso válida

El excavador brindó información de notificación incorrecta



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.**

### **Problema de excavación**

- El excavador cavó antes de verificar las marcas del pozo de prueba (agujero)
- El excavador no pudo mantener el espacio libre después de verificar las marcas
- El excavador no pudo proteger/apuntalar/apoyar las instalaciones
- Prácticas inadecuadas de relleno
- Marcas borrosas o sin mantenimiento
- Práctica de excavación inadecuada no mencionada anteriormente

### **Problema de localización**

*La instalación no tiene marcas debido a lo siguiente:*

- Instalación abandonada
- Registros/mapas incorrectos de las instalaciones
- Error de localizador
- Sin respuesta del operador/localizador de contratos
- Marcas incompletas en la ubicación del daño
- Problema con el cable de rastreado
- Instalación no localizable

*La instalación no está marcada correctamente debido a lo siguiente:*

- Instalación abandonada
- Registros/mapas incorrectos de las instalaciones
- Error de localizador
- Problema con el cable de rastreado

### **Causas principales varias**

- Instalación deteriorada
- Error en el Centro de sistema de llamada única
- Daño anterior
- Causa principal no mencionada (se debe agregar un comentario)

### **Parte J: comentarios adicionales**

### **Parte Z: imágenes y archivos adjuntos:**

**Enumere los nombres de archivo de las imágenes y los archivos adjuntos que se enviarán junto con este informe**

**El símbolo “\*” indica que el campo es obligatorio**



**Sepa lo que hay debajo.**

**Marca 811 antes de excavar.**

**54**



Sepa lo que hay **debajo**.  
Marca **811** antes de excavar.

## CÓDIGO DE COLOR

Para marcar las líneas subterráneas de los servicios públicos

Excavación Propuesta

Marcas temporales de excavación

Electricidad

Gas, petróleo, vapor

Comunicación, CATV

Agua Potable

Riego, agua recuperada, líneas de lodos

Alcantarillado



Siempre contacte al 811 antes de excavar.

(800) 922-1987

[www.co811.org](http://www.co811.org)

## Zona de Tolerancia

La ley de Colorado exige que tenga un cuidado razonable al excavar dentro del área de 18" de los servicios públicos marcados. Esta área se conoce como la zona de tolerancia y requiere que la excavación sea manual. Siempre tenga cuidado al excavar cerca de servicios públicos subterráneos.



Sepa lo que hay **debajo**.  
Marca **811** antes de excavar.